



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO

PROGRAMA



para Organizaciones Profesionales Agrarias

## CONTENIDO

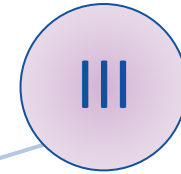
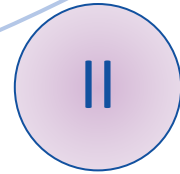
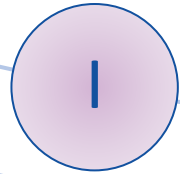
1. Introducción
2. Disposiciones normativas del Plan Hidrológico
3. Concesiones de riego
4. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
5. Competencias de las administraciones en el ámbito del agua
6. Conclusiones



# INTRODUCCIÓN

1. Objeto de la jornada
2. Demarcación Hidrográfica del Duero
3. Confederación Hidrográfica del Duero





Dar a conocer a los representantes y usuarios de las OPAs los trabajos de la CHD, así como la relación de competencias entre el Organismo y las Organizaciones Agrarias.

Recabar las aportaciones y propuestas de mejora de los asistentes.



Hacer efectiva la participación pública, tal y como se recoge en diversas fuentes de derecho, incluido el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

## Cuenca hidrográfica

Territorio que drena sus aguas a través de una misma desembocadura

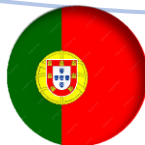
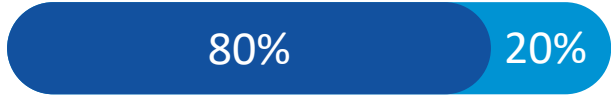
## Demarcación hidrográfica

Unidad administrativa para gestionar una o varias cuencas

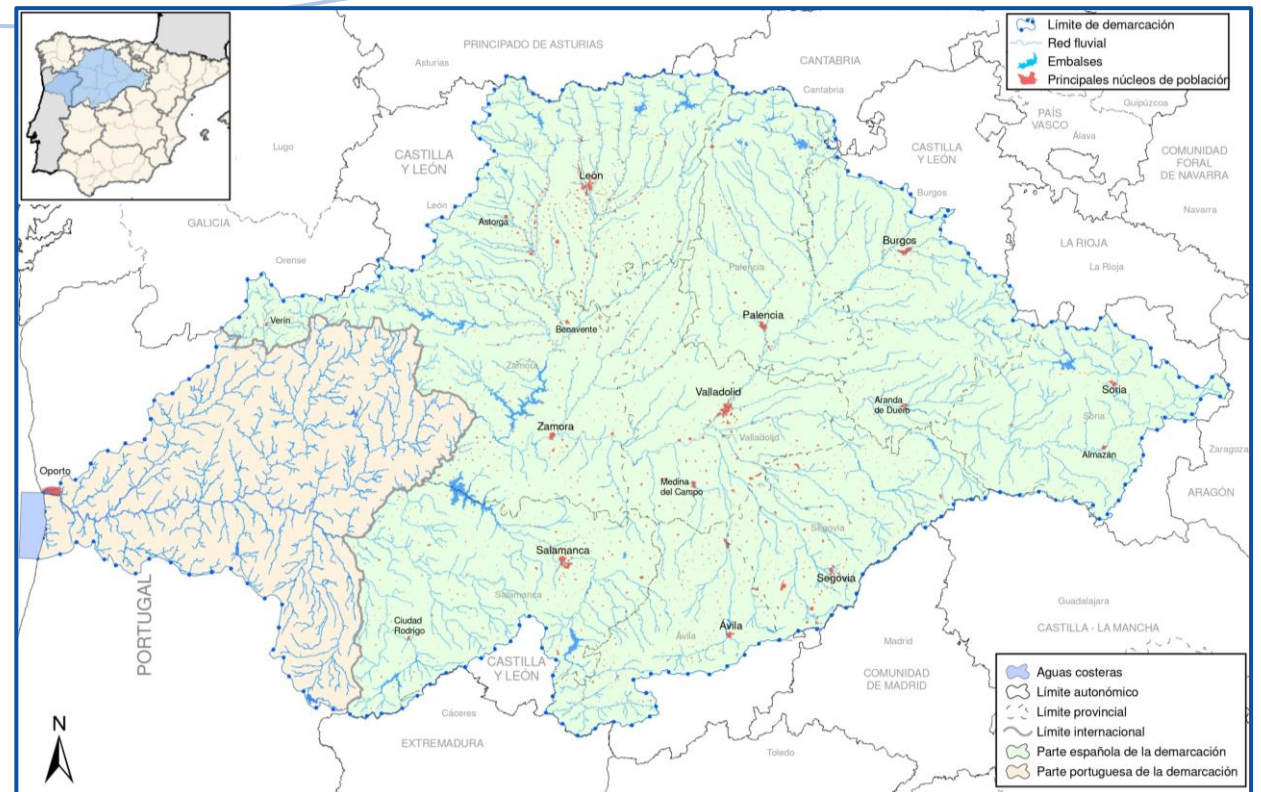



# Cuenca intercomunitaria del Duero

Con 98.073 km<sup>2</sup> es la más extensa de la península



Comunidad autónoma	Superficie (km <sup>2</sup> )	Población (hab)
Castilla y León	77.482,39	2.173.279
Galicia	1.134,02	30.498
Cantabria	97,89	1.346
Castilla-La Mancha	62,01	0
Extremadura	42,95	0
La Rioja	20,75	0
Madrid (Comunidad de)	15,67	0
Asturias (Principado de)	2,70	0



 **Artículo 21 del TRLA**  
En las cuencas hidrográficas que excedan el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma se constituirán **organismos de cuenca** [...]

Organismo de cuenca

Denominados Confederaciones Hidrográficas

Ámbito territorial

Demarcación hidrográfica del Duero en su parte española



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO

Organismo Autónomo

Adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico





## Artículo 23 del TRLA

Son **funciones** de los organismos de cuenca:

- a) La elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión.
- b) La administración y control del dominio público hidráulico.
- c) La administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
- d) El proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, y las que les sean encomendadas por el Estado.
- e) Las que se deriven de los convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.



**PLAN HIDROLÓGICO**  
Tercer ciclo de planificación (2022-2027)



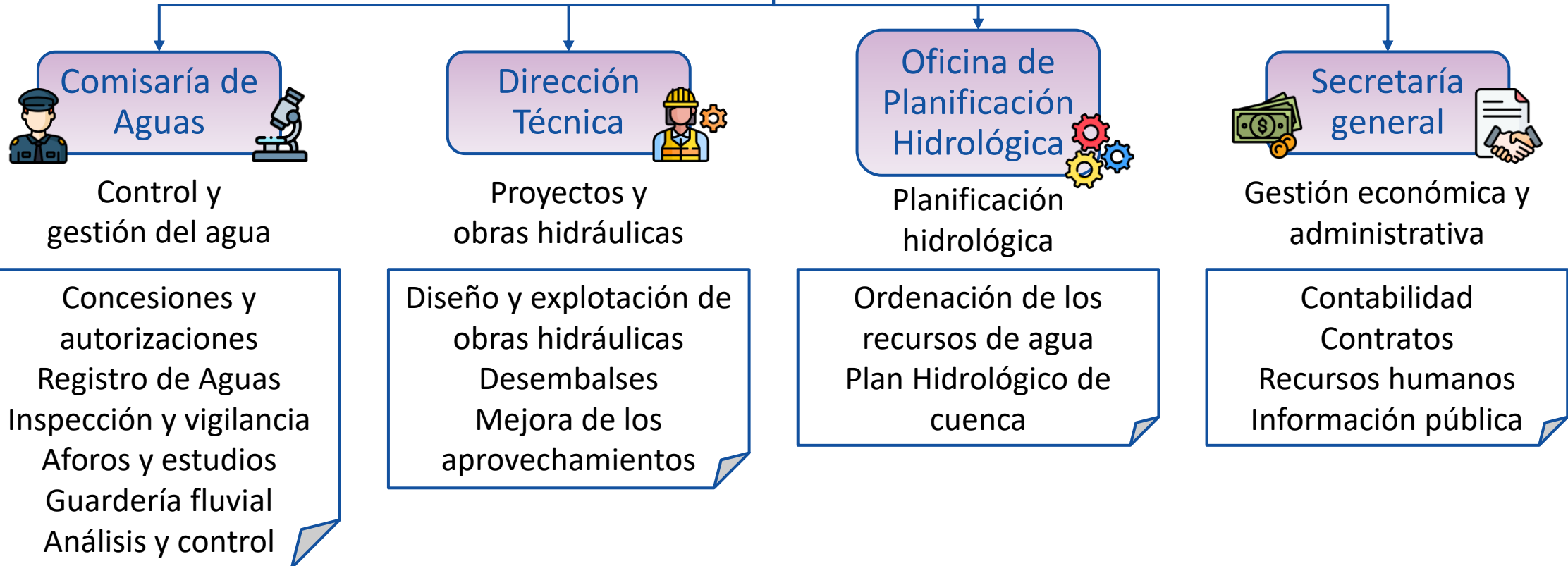
La CHD vela por el **cuidado**, mantenimiento y mejora de los **recursos hídricos** y sus ecosistemas asociados, controlando todas las actuaciones que se realizan en el mismo.

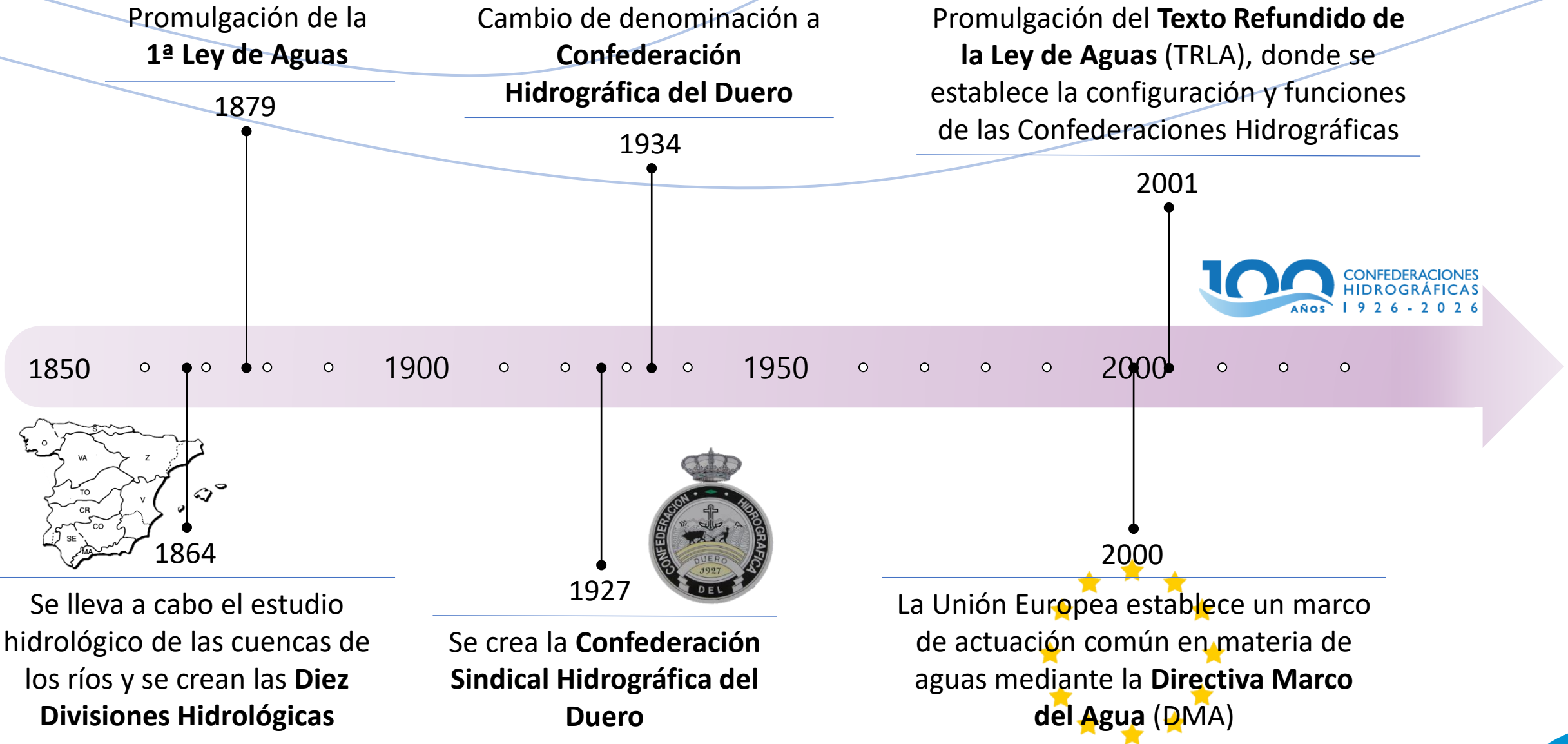


# Organigrama

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Presidencia





# DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO

---

1. Objetivos
2. Aguas subterráneas
3. Contaminación difusa
4. Hábitats y especies protegidas
5. Perímetros de protección
6. Asignación y reserva de recursos



 **Artículo 40 del TRLA** 

La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada **protección del dominio público hidráulico** y de las aguas objeto de esta ley, la **satisfacción de las demandas** de agua, el equilibrio y armonización del **desarrollo regional y sectorial**, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.



**PLAN HIDROLÓGICO**

Tercer ciclo de planificación (2022-2027)

Diagnostica, revisa, gestiona y ordena los recursos hídricos de su demarcación



Disposiciones normativas

Otorgan naturaleza reglamentaria a las respuestas del Plan Hidrológico de cuenca



Medidas

Dan respuesta a los problemas ambientales y socioeconómicos para cumplir con los objetivos

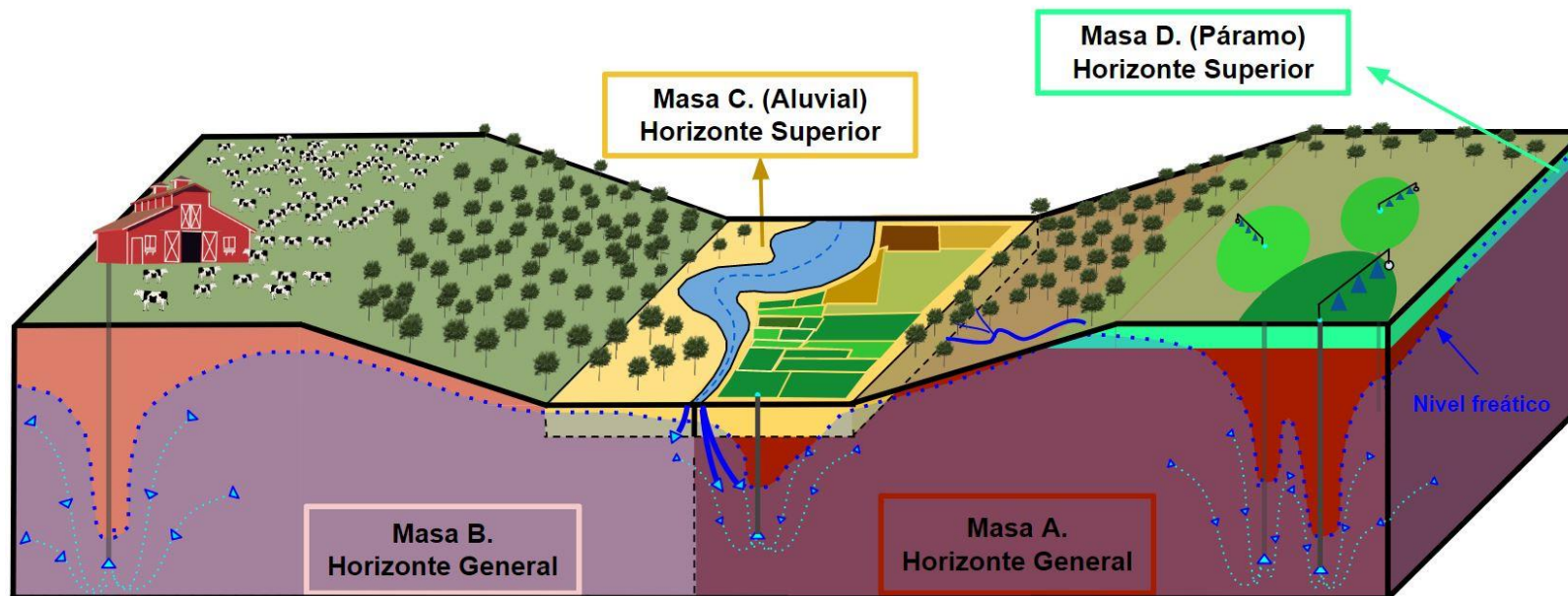


 **Anexo IV del Real Decreto 35/2023**

## Aguas subterráneas

Una masa de agua subterránea es un volumen claramente diferenciado de agua contenido en uno o varios acuíferos.

El estado de las masas de aguas subterránea se valora a partir de su **estado cuantitativo** (cantidad) y su **estado químico** (contaminación).



### Importancia de las aguas subterráneas

- Constituyen la principal fuente de agua dulce accesible en el planeta.
- Sostienen los ecosistemas y el caudal de las aguas superficiales.

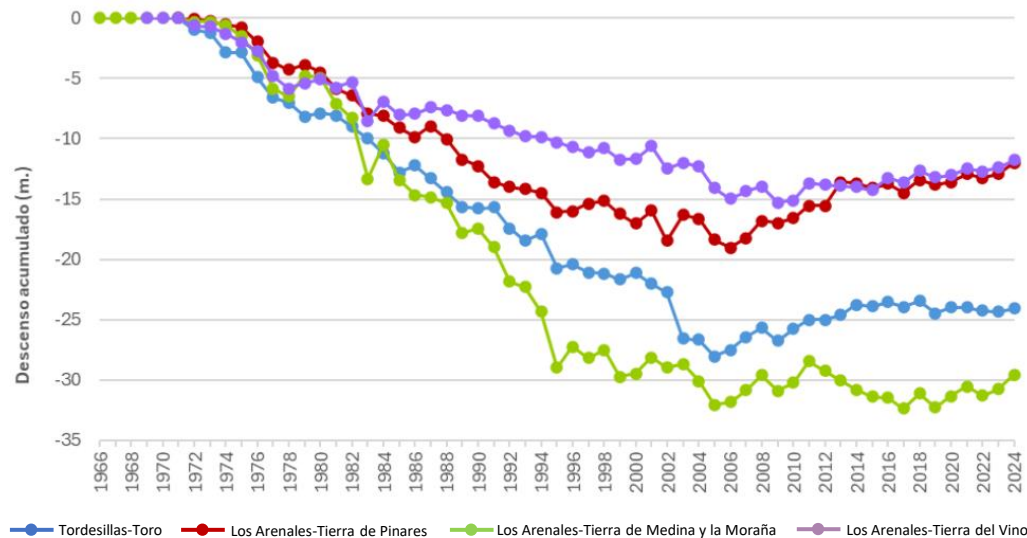
### Problemas que enfrentan

- No son visibles y su delimitación es difícil.
- Periodos de recarga y autodepuración lentos.
- Más sensibles a impactos.

## Aguas subterráneas en la demarcación del Duero

El uso intensivo de las aguas subterráneas ha provocado una importante disminución en los niveles piezométricos en las masas de agua.

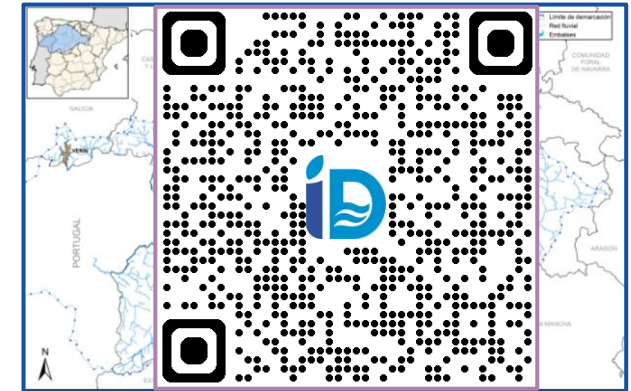
En la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero existen 64 masas de agua subterránea, organizadas en dos horizontes, 12 en el horizonte superior, y 52 en el horizonte inferior.



En la Demarcación Hidrográfica del Duero se hallan **4.066,31 hm<sup>3</sup>** de recursos subterráneos disponibles.

Al año, se extraen aproximadamente unos **644 hm<sup>3</sup>** de agua subterránea. El **91%** es destinada a **riego**.

### Horizonte superior



### Horizonte inferior



 **Artículos 33 y 34 del RD 35/2023**  **Disposiciones normativas** de aguas subterráneas

Zonificación

El otorgamiento de autorizaciones y concesiones depende de la zona geográfica y su clase:

- **Zona sin restricciones.**
- **Zona condicionada.**
  - Adopción de especiales precauciones.
- **Zona con limitaciones específicas.**
  - Limitaciones relativas al grado de explotación.
- **Zona de especial protección.**
  - Limitaciones relativas al interés ambiental y al abastecimiento urbano.
- **Zona no autorizada.**
  - No se permite incrementar la extracción de agua.

**Zona con limitaciones específicas.** Si se cumplen todas:

- Dentro de una masa en buen estado cuantitativo.
- Balance municipal extraído entre el 50% y el 75% del asignado.
- No se detecta tendencia piezométrica descendente relevante.

Las obras e instalaciones, así como las modificaciones concesionales están sujetas a autorización



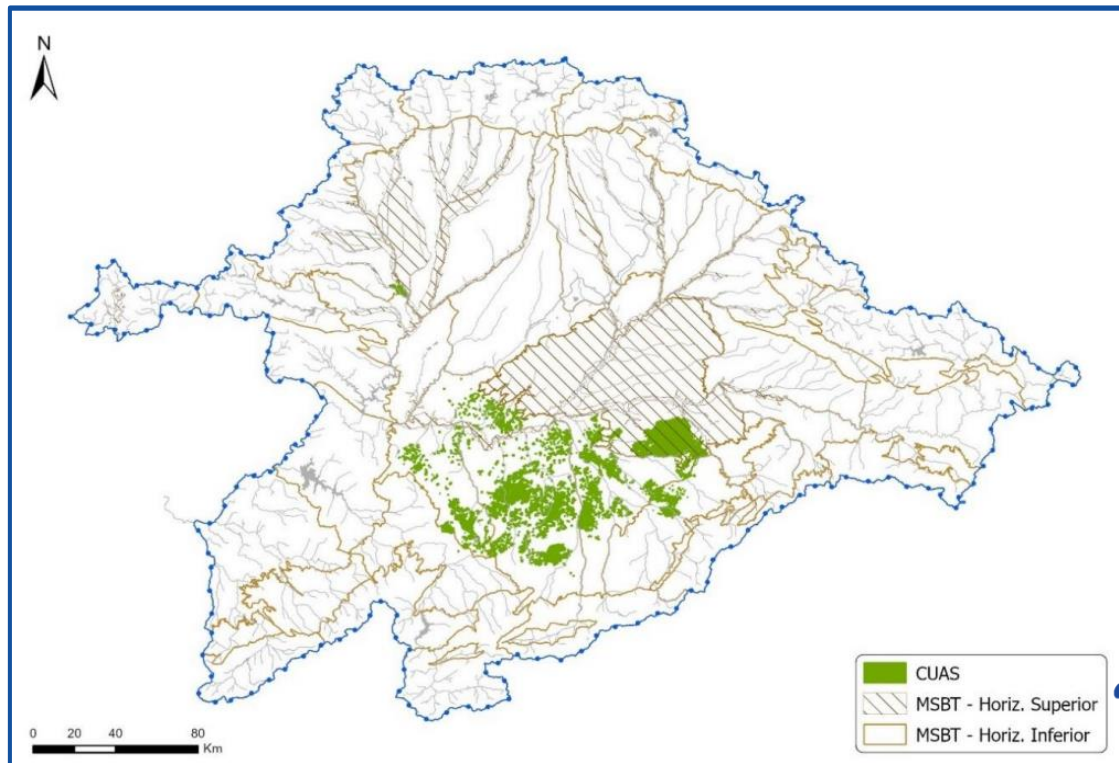
**Zona no autorizada.** Si se cumple al menos:

- Dentro de una masa en mal estado cuantitativo.
- Balance municipal extraído superior al 75% del asignado.
- Tendencia piezométrica descendente relevante.

## Artículos 33 y 34 del RD 35/2023 Disposiciones normativas de aguas subterráneas

### Medidas básicas

- **Prohibir vertidos** directos o indirectos y productos susceptibles de contaminar las aguas subterráneas, salvo autorización de la CHD.



### Decisiones normativas, de vigilancia y de control

- **Modernización de regadíos** mediante riegos por aspersión y goteo.
- Nuevos **regadíos a partir de aguas superficiales**.
- Estudiar la viabilidad de **reutilizar las aguas residuales depuradas** como suministro alternativo.
- **Integración de los espacios protegidos** y los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas en el Plan Hidrológico.
- Establecer **planes de extracción** anuales en función de las lecturas y consumos.
- Impulso de las **Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas (CUAS)**.

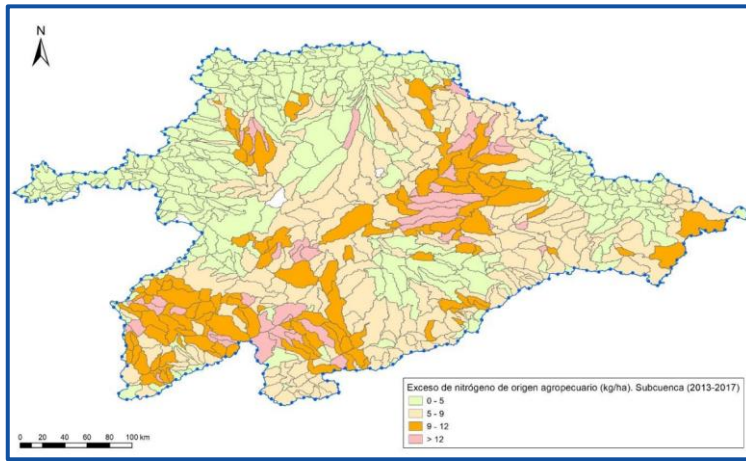
En la Demarcación Hidrográfica del Duero existen 46 CUAS, 43 constituidas desde 2022

## Contaminación difusa

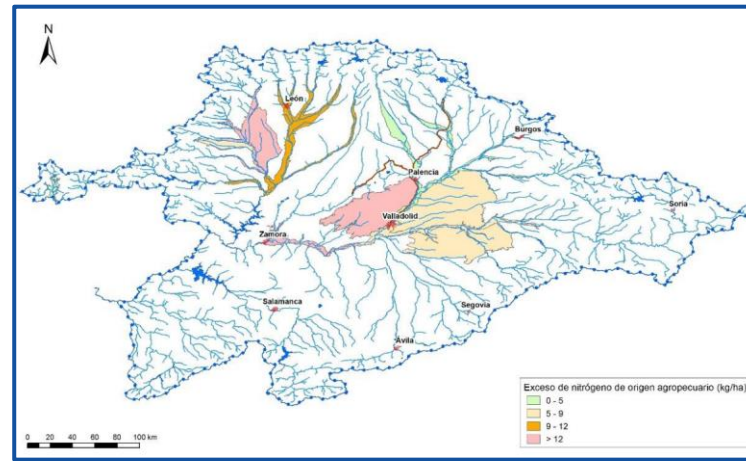
La contaminación difusa es debida mayoritariamente a los excedentes de nutrientes (nitrógeno y fósforo) de los fertilizantes, pero también a la inadecuada gestión de residuos ganaderos y urbanos y a otras actividades que usan sustancias tóxicas.

El límite de nitratos en el agua superficial compatible con el buen estado es de 25 mg/l, mientras que para aguas subterráneas se sitúa en 37,5 mg/l

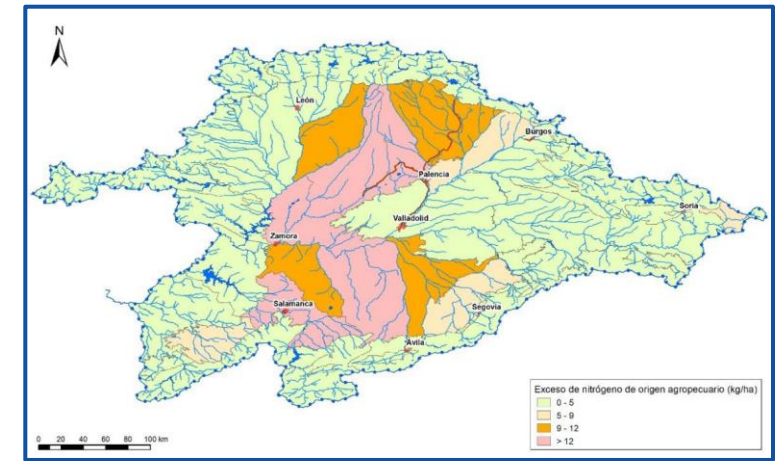
Aguas superficiales



Horizonte superior



Horizonte inferior



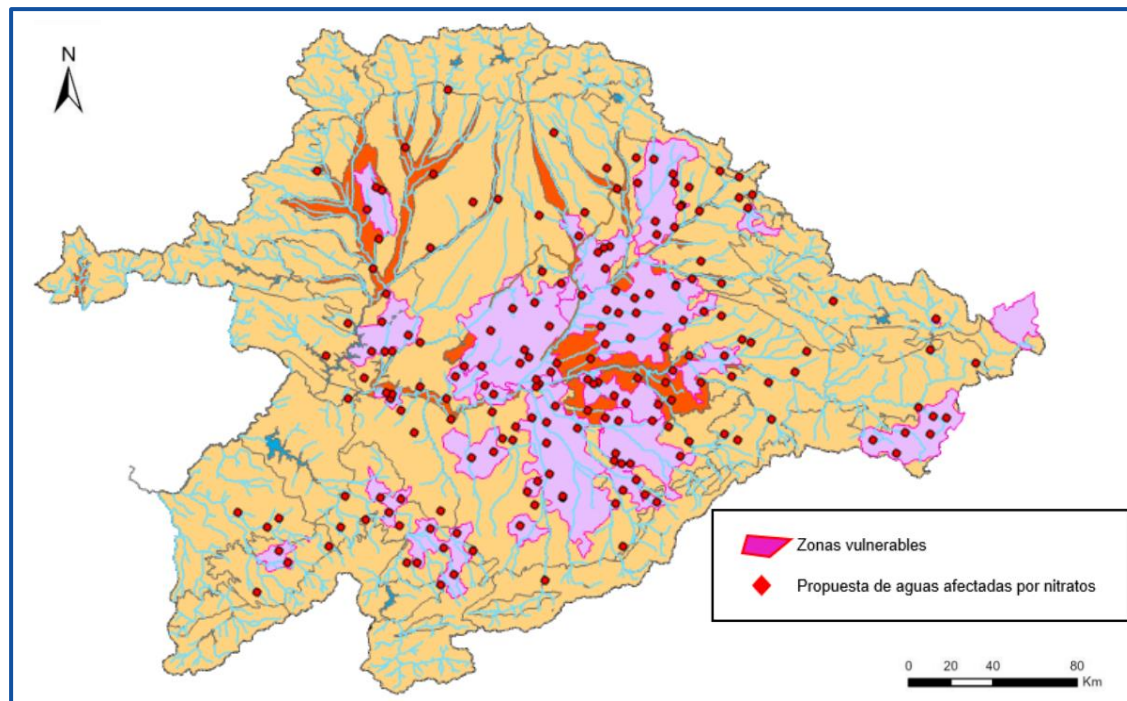
Artículo 35 del RD 35/2023

Disposiciones normativas de contaminación difusa

Medidas básicas

Decreto 5/2020

- Identificación de zonas vulnerables por parte de las comunidades autónomas.



Decisiones normativas

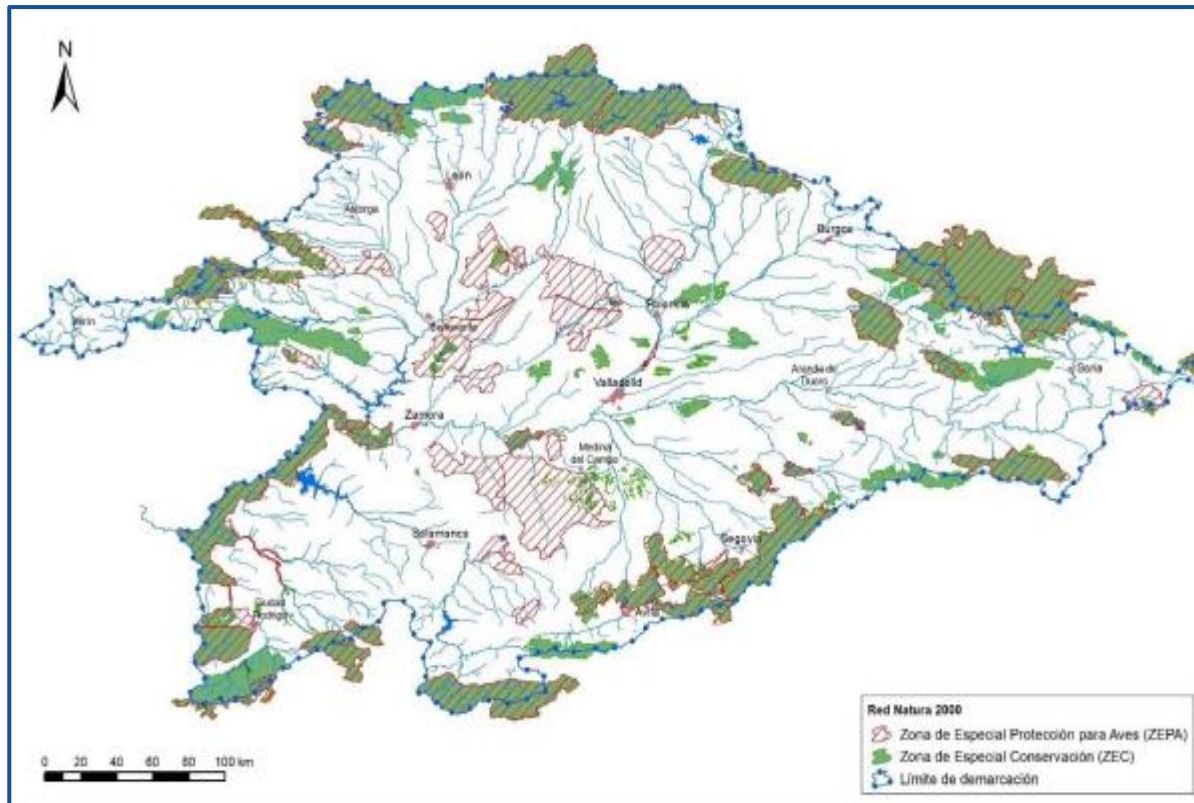
- No se otorgan concesiones para actividades que no puedan demostrar su inocuidad en el dominio público hidráulico.
- No se otorgan concesiones para uso de regadío y ganadero cuando se ubiquen en zonas vulnerables.
- Cantidades aconsejadas para la aplicación de sustancias nitrogenadas al suelo.

Apéndice 14.2 del PH de cuenca

Código masa	Nombre masa	Sector	Exceso de nitrógeno compatible con la recuperación			
			Regadío		Secano	
			kg/ha/año	kg/ha/año	kg/ha/año	kg/ha/año
			Herbáceos	Leñosos	Herbáceos	Leñosos
400001	La Tercia-Mampodre-Riaño	Guardo (Esla, emb Riaño)	79	80	32	47
400001	La Tercia-Mampodre-Riaño	Guardo (Esla)	79	80	32	47
400002	La Babia - Luna	La Pola de Gordón (rio Omaña)	75	87	29	214

## Hábitats y especies protegidas

Son zonas protegidas aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección



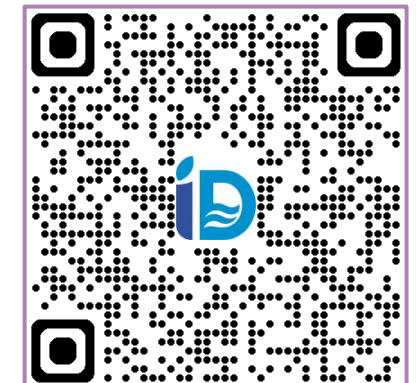
### Zonas de protección de hábitat o especies

- Zona Especial de Conservación (ZEC)
- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)



Decreto 57/2015

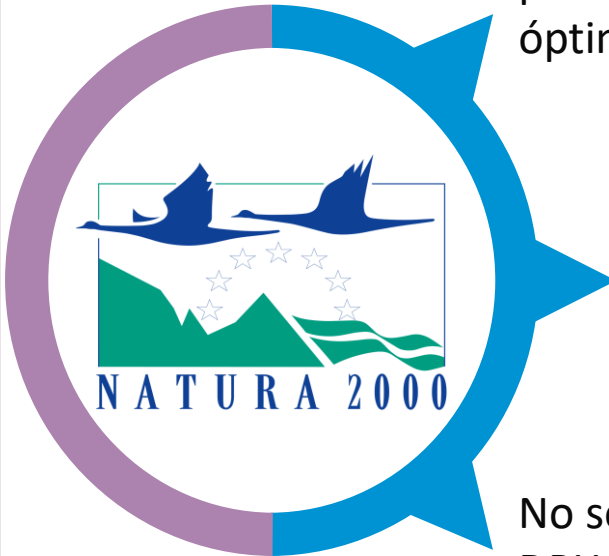
En la Demarcación Hidrográfica del Duero se encuentran catalogadas 92 ZEC y 55 ZEPA que se extienden a lo largo de 18.211 km<sup>2</sup>



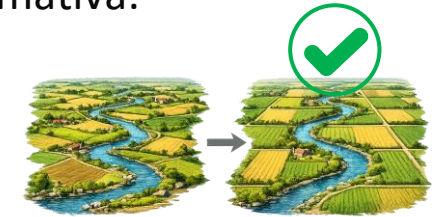
**Artículo 17 del RD 35/2023**  **Disposiciones normativas** de hábitats y especies protegidas

El apéndice 15 incluye las zonas de protección de hábitats y especies vinculadas al agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Estas zonas están sujetas a sus planes de gestión y a la siguiente normativa:

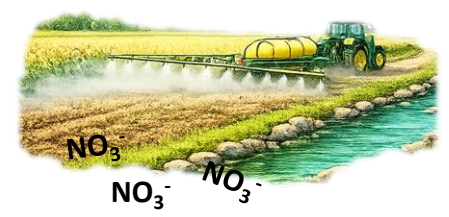
**De manera general...**  
No se podrán llevar a cabo actividades que puedan afectar gravemente a las condiciones naturales de las masas de agua, ya sea modificando el flujo de las aguas o la morfología de los cauces.



Las concentraciones parcelarias deben preservar las condiciones hidrológicas óptimas y contar con medidas preventivas



Las concesiones de aguas para regadío deben justificar que no conllevan el incremento de excedentes de nitrógeno derivados de la fertilización y/o fitosanitarios.



No se autoriza ninguna actuación sobre el DPH que suponga el dragado, la profundización, la canalización o cualquier modificación de los cauces y humedales.

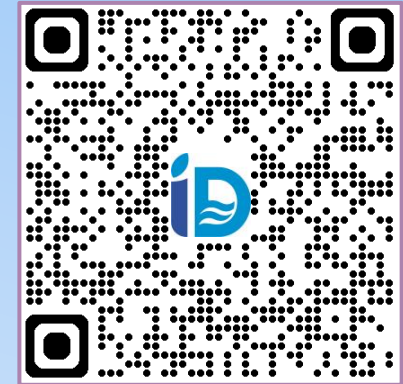


## Perímetros de protección

### **Artículo 20 del RD 35/2023**

[...] se establecen los siguientes perímetros de protección en el ámbito del Plan Hidrológico del Duero:

1. Perímetros de protección de captaciones de **agua destinada a consumo humano**, incluidas en el Registro de zonas protegidas, se recogen en el apartado 6.2 de la Memoria del Plan Hidrológico y se encuentran caracterizadas y definidas geométricamente en el sistema **Mírame-IDEDuero**. [...]
2. Bandas de protección de la **morfología fluvial de los cauces** [...].
3. Banda de protección de la **morfología de zonas húmedas** [...].
4. Bandas de protección de la **calidad del agua** [...].
5. Zona de protección de la **red de piezometría**.



## Perímetros de protección para abastecimiento

### **Artículo 243 ter. del RDPH**

2. Dentro de los perímetros de protección [...] queda prohibida [...] el ejercicio de actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
3. Los planes hidrológicos podrán además imponer limitaciones al otorgamiento de nuevas concesiones de aguas, autorizaciones de vertido u otras autorizaciones o concesiones de su competencia [...].

### Aguas superficiales

- En **ríos**:
  - En captaciones sobre la propia masa. **25 m** a ambos lados de la masa de agua desde su inicio hasta el punto de captación.
  - En captaciones de afluentes secundarios. **20 m** alrededor del punto de captación.
- En **embalses y lagos**:
  - Abarca tanto la captación como la propia masa.
- En **canales artificiales**:
  - Abarca toda la masa de agua y sus captaciones.

### Aguas subterráneas

Su perímetro de protección viene definido en:

### **Apéndice II del Anejo 3 del PH de cuenca**

Nombre captación	Código captación	Código Alberca	Código SINAC	Código masa	Nombre masa de agua subterránea	Volumen (m <sup>3</sup> /a)	Código ZP de captación	Nombre ZP de captación	Superficie (km <sup>2</sup> )
CAP-VILLAMERIEL	9809316	-	25116	40006	Valdavia	6.000	4804521	CAP-VILLAMERIEL	0,102
CAP-MANANTIAL-CARBALLAREGOS 2-A MEZQUITA	9809317	-	25139	400023	Vilardevós-Laza	6.900	4804522	CAP-MANANTIAL-CARBALLAREGOS 2-A MEZQUITA	0,025

En caso de no estar definido, se crea una **zona de salvaguarda** a la que se otorga una especial vigilancia contra la contaminación y donde ciertas actividades pueden ser prohibidas o restringidas.

## Perímetros de protección para la morfología de...

### ... los cauces

#### Finalidad

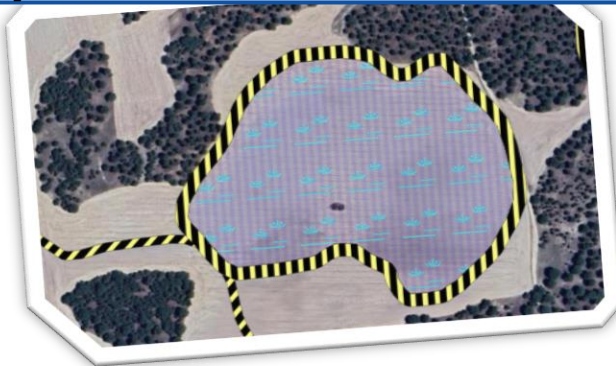
Prevenir inundaciones, proteger el régimen de corrientes en avenidas y mejorar la morfología fluvial.

Apéndice 10 del RD 35/2023 

### ... zonas húmedas

Los márgenes de los lagos, embalses y lagunas gozan de una banda de protección de **15 m**.

Apéndice 9.5 del RD 35/2023 



- **Clase 1: Ríos principales de la cuenca**, con largos recorridos, importantes caudales y extensas formaciones de ribera. La banda de protección para estos ríos se fija en **15 m** en cada margen.
- **Clase 2: Ríos medios**, de caudal y longitud importante y, en su caso, con buenas formaciones de ribera en parte de su trazado. La banda de protección para estos ríos se fija en **10 m** en cada margen.
- **Clase 3: Resto de los ríos, arroyos y otros cauces** de la cuenca, de menor dimensión y en ocasiones rectificadas, encauzados y sin vegetación de ribera natural. La banda de protección para estos casos se fija en **5 m** en cada margen, coincidiendo con la anchura de la zona de servidumbre.

## Perímetros de protección para la calidad del agua

### Finalidad

Mejorar la protección de la calidad del agua ante la incidencia ecológica de la contaminación difusa

No puede realizarse la **aplicación de fertilizantes y fitosanitarios** a menos de **5 m** de los cauces de corrientes naturales, así como de los lechos de los lagos y lagunas y los embalses superficiales.

Los **residuos ganaderos** se ubicarán a una distancia mínima de:

- **100 m** de cauces, lagos, lagunas, embalses o humedales.
- **200 m** en el caso de cauces, pozos, manantiales y embalses con captaciones de agua destinada al consumo humano, así como de zonas de baño.



$\text{NO}_3^-$  Allí donde se identifiquen **incumplimientos por nitratos** por parte del Organismo de cuenca, se contemplan bandas de protección a ambos lados del cauce, de **10 o 5 m** de anchura, en la que se dejen de  $\text{NO}_3^-$  practicar **actividades agropecuarias**.  $\text{NO}_3^-$

## Perímetros de protección de la red de piezometría y aguas minerales y termales

### De la red de piezometría (aguas subterráneas)

#### Finalidad

No comprometer la representatividad de las mediciones del nivel de aguas subterráneas

Las captaciones de agua subterránea deberán encontrarse a una distancia mínima de los puntos de control de la red oficial de:

- **400 m** para los puntos de control que se localicen en terrenos de titularidad pública.
- **100 m** para los puntos de control que se localicen en terrenos de titularidad privada.



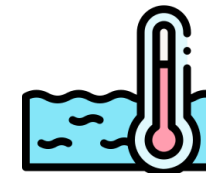
### De aguas minerales y termales

#### Finalidad



Garantizar la pureza (no contaminación) y el volumen (no sobreexplotación) del manantial.

#### **Ley 22/1973 de Minas y su Reglamento**

En la Demarcación Hidrográfica del Duero existen 26 zonas de protección de aguas minerales, 3 de aguas termales y 7 zonas de aguas minerales y termales, que suponen 177,09 km<sup>2</sup>.



## Asignación de recursos

 **Artículo 12 del RD 35/2023**   
[...] se determina la asignación de recursos que se adscriben a los aprovechamientos actuales y futuros, que figuran relacionados en el apéndice 6. [...]

Es llevada a cabo de acuerdo con los resultados de los balances de las series históricas (1980 – presente). A partir de ellos, se establece la asignación de los recursos disponibles para las demandas actuales y previsibles para todo el ciclo del Plan Hidrológico de cuenca, junto con las demandas que no pueden ser satisfechas con los recursos disponibles en base al criterio de garantía de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH).

### Demandas que NO cumplen el criterio fijado

Se asigna un volumen anual igual al volumen medio servido en el horizonte 2027 y un volumen máximo mensual equivalente al volumen medio suministrado en el mes de máximo consumo.

### Demandas que SI cumplen el criterio fijado

Se asigna un volumen anual igual al volumen total demandado en el horizonte 2027 y un volumen máximo mensual equivalente al volumen calculado para el mes de máximo consumo en el mismo horizonte.

## Reserva de recursos

Son los **volúmenes de agua** que se asignan **en previsión de las demandas** para usos concretos, necesidades futuras o caudales ecológicos, asegurando su disponibilidad y cumpliendo los objetivos de la planificación hidrológica.



### Artículo 13 del RD 35/2023



[...] para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, se reservan a favor de la CHD por un plazo los recursos para cada sistema de explotación [...] especificándose el volumen máximo anual, y los usos a los que se adscriben dichos volúmenes.

### Demandas agrarias de aguas superficiales

En base a 4 criterios:

- Volumen concesional procedente de las **captaciones de regadío**.
- Volumen concesional de inscripciones en el registro de **canales de zonas regables**.
- Ajustes por información complementaria de la Oficina de Planificación Hidrológica.
- Revisión del volumen de los expedientes de captaciones con derecho en las que no se había identificado volumen en primera instancia.

### Demandas agrarias de aguas subterráneas

En base al análisis de aguas subterráneas

- Para índices de extracción de las masas subterráneas superiores a 0,75, o de 0,6 para las demandas agrarias, no se consideran reservas.
- Para valores inferiores se establece una reserva equivalente al volumen extraíble hasta que el índice de explotación sea igual a 0,6, a un volumen similar al concedido en el periodo 2016-2021, o a un valor de 2 hm<sup>3</sup>.

# CONCESIONES DE RIEGO

---

1. Concesiones de riego
2. Modificaciones



Artículo 102 del RDPH

Características

Prioridades de uso del Plan Hidrológico de Cuenca

- 1º Abastecimiento de población.
- 2º Usos industriales siempre que el consumo neto para usos industriales en el área en que se encuentre el aprovechamiento no supere el 5% de la demanda total para regadíos en esa área. En caso contrario, dichos usos industriales se situarán en el puesto nº 5.
- 3º Regadíos y usos ganaderos.
- 4º Usos industriales para producción de energía eléctrica.
- 5º Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores.
- 6º Acuicultura.
- 7º Usos recreativos.
- 8º Navegación y transporte acuático.
- 9º Otros aprovechamientos.

Finalidad



Toda concesión de aguas recogerá

Plazo

Máximo de 75 años  
Puede **extinguirse** por:

- Caducidad
  - Incumplir las condiciones
  - No hacer uso del aprovechamiento durante más de 3 años consecutivos
- Expropiación forzosa
- Renuncia expresa

40 años para riego



Caudal



Caudal máximo instantáneo, volumen máximo anual y, en su caso, volumen máximo mensual  
Periodos de utilización en jornadas restringidas

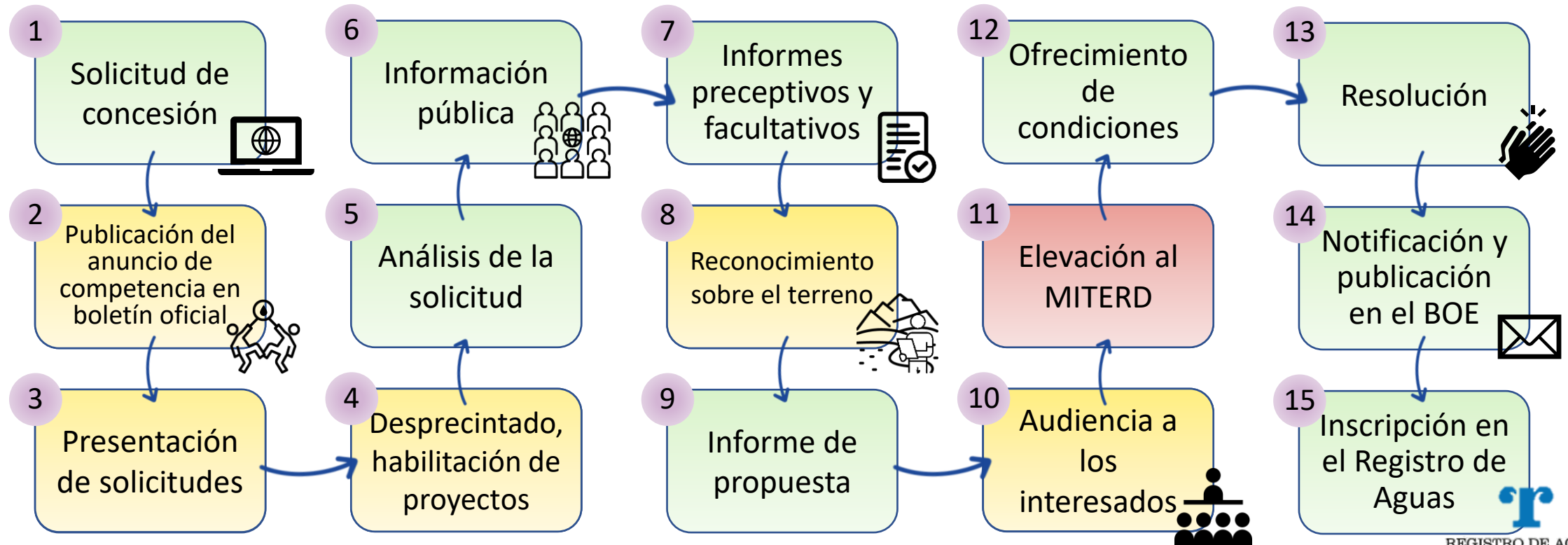


Localización


Término municipal y provincia de la captación  
Referencias cartográficas de la captación y de los lugares de aplicación

# Características

Título administrativo **otorgado por el Organismo de Cuenca** que otorga el derecho de uso privativo (que no sea por disposición legal) del agua por un **plazo determinado, bajo condiciones** y restricciones específicas y sujeta a los principios de **publicidad y competencia**.



REGISTRO DE AGUAS



CHDuero / Servicio al ciudadano / Modelos de solicitud

## Modelos de solicitud

Esta página contiene información relativa a los expedientes que son tramitados por esta Confederación Hidrográfica en relación con los usos y aprovechamientos del dominio público hidráulico y sus zonas de afección, así como los correspondientes a las zonas regables.

De cada tipo de expediente se incluye un modelo ("Modelo solicitud"), así como información relativa a la documentación necesaria, instrucciones para la cumplimentación del modelo, procedimiento de tramitación, etc. ("Información"), el plazo máximo para resolver dicha tramitación y los efectos del silencio administrativo, de acuerdo con las exigencias del art. 21.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común (LPAC). Se recomienda leer detenidamente la información antes de cumplimentar el modelo de solicitud.

**Leyenda**

- Acceso a la Sede Electrónica
- Descarga/visualización de archivo PDF
- Descarga de archivo Word

riego

**Autorizaciones** **Cesión de Derechos** **Comunidades de usuarios** **Concesiones** **Declaraciones Responsables** **Informes**

**Modelos de Convenio** **Modelos de Ordenanzas** **Navegación** **Otros** **Registro de Aguas** **Tasas y cánones** **Zonas regables**

<p><b>Concesión de aguas superficiales. Riego con caudal igual o superior a 8 l/s</b></p> <p>Información</p> <p>Modelo de solicitud</p> <p>Plazo máximo de resolución 18 meses</p> <p>Efectos incumplimiento de plazos Desestimatorio</p> <p>Tipo Concesiones</p>	<p><b>Concesión de aguas subterráneas. Riego con caudal igual o superior a 8 l/s</b></p> <p>Información</p> <p>Modelo de solicitud</p> <p>Plazo máximo de resolución 18 meses</p> <p>Efectos incumplimiento de plazos Desestimatorio</p> <p>Tipo Concesiones</p>
<p><b>Concesión de aguas superficiales. Riego con caudal inferior a 8 l/s</b></p> <p>Información</p> <p>Modelo de solicitud</p> <p>Plazo máximo de resolución 18 meses</p> <p>Efectos incumplimiento de plazos Desestimatorio</p> <p>Tipo Concesiones</p>	<p><b>Concesión de aguas subterráneas. Riego con caudal inferior a 8 l/s</b></p> <p>Información</p> <p>Modelo de solicitud</p> <p>Plazo máximo de resolución 18 meses</p> <p>Efectos incumplimiento de plazos Desestimatorio</p> <p>Tipo Concesiones</p>

En <https://www.chduero.es/modelos-de-solicitud> se puede acceder a todos los formularios para obtener diferentes Concesiones



**Concesión de aguas superficiales. Riego con caudal igual o superior a 8 l/s**

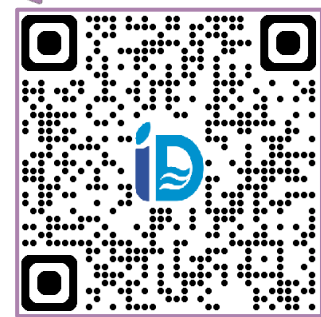
Información

Modelo de solicitud

Plazo máximo de resolución 18 meses

Efectos incumplimiento de plazos Desestimatorio

Tipo Concesiones



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**Sede electrónica**



**DNle / Certificado electrónico**

Cualquier certificado electrónico cualificado.

Acceso DNle / Certificado electrónico

## Artículos 104 a 127 del RDPH

## Tramitación

### 1 Solicitud de concesión para abastecimiento a población o urbanización aislada

- 1) Cumplimentar el modelo de solicitud por parte del **petionario** (titular/es o representante).
- 2) Acompañar de los siguientes documentos:
  - Proyecto de obras suscrito por un técnico.
  - Estudio agronómico suscrito por un técnico.
  - Planos con la ubicación de la toma y parcelas que se pretenden regar.
  - Documentos acreditativos de las propiedades.
  - Relación de servidumbres/expropiaciones.

En caso de riego  $Q < 4 \text{ l/s}$  y  $V/\text{año} < 50.000 \text{ m}^3$  el proyecto y el estudio se sustituyen por una memoria justificativa.

### 3) Presentar la solicitud a través de:

- Registro Electrónico General
- Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Presencialmente en Registro de la CHD, en cualquier oficina de Asistencia en Materia de Registros, a través del Servicio de Correos, etc.



Calle Muro 5, Valladolid  
De lunes a viernes de 9 a 14 horas



## Artículos 104 a 127 del RDPH

## Tramitación

### 2 Análisis de la solicitud

- El Organismo de cuenca revisa la documentación y comprueba que sea compatible con el Plan Hidrológico de cuenca.
- Si el instructor estima la posible compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, pueden iniciarse simultáneamente las 2 siguientes fases.
- El plazo para subsanar es de 10 días, ampliables 5 cuando la aportación de documentos presente dificultades especiales.
- Si la documentación es incompleta, se da un aviso de caducidad para su entrega de 3 meses + 10 días.

### 3 Información pública

- Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el [portal de internet del Organismo de cuenca](#)
- Publicación del:
  - Nombre del peticionario.
  - Caudal máximo instantáneo.
  - Términos municipales afectados.
  - Posibles expropiaciones y servidumbres.
- Plazo entre 20 días - 1 mes de información pública y 15 días para alegar tras solicitar ser parte interesada.

## Artículos 104 a 127 del RDPH

## Tramitación

### 4 Peticiones de informes

**Preceptivo:** su emisión se recoge en la normativa  
**Vinculante:** genera efectos jurídicos obligatorios



Informe de la **Subdirección General de Regadíos**, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales

- Preceptivo pero no vinculante.



Informe de la Comunidad Autónoma.

- Preceptivo pero no vinculante.
- Plazo de 3 meses para manifestar lo que estime oportuno.

Informe de la **autoridad competente en medio ambiente** en zonas incluidas en la Red Natura 2000.

- Preceptivo pero no vinculante.



Informe de la **Oficina de Planificación Hidrológica**.

- Preceptivo y vinculante.

Informe de la **Guardería Fluvial**.

- Ni preceptivo ni vinculante.

Informe del **Área de Calidad de Aguas** en tomas de embalses o canales.

- Ni preceptivo ni vinculante.

Informe de la **Dirección Técnica**.

- Ni preceptivo ni vinculante.

## Artículos 104 a 127 del RDPH

## Tramitación

### 5 Reconocimiento del terreno

No procede ante:

- Ausencia de reclamaciones y,
- Escasa importancia de las obras a realizar.

↓

Aprovechamientos de aguas subterráneas inferiores a 100.000 m<sup>3</sup> o de aguas superficiales que no incluyan instalaciones fijas.

### 6 Informe de propuesta

Determina internamente la procedencia de otorgar, denegar o modificar la concesión solicitada.

### 7 Audiencia a los interesados



¿Quiénes son interesados?

- Peticionario.
- Alegantes dentro del trámite de información pública.
- Otros a quienes se haya reconocido esta condición.

¿Cuándo se produce?

- En un plazo entre 10 y 15 días debe comparecerse
- Cuando algún informe sea negativo.
  - Cuando el informe de propuesta modifique características esenciales.
  - Cuando se han producido alegaciones.

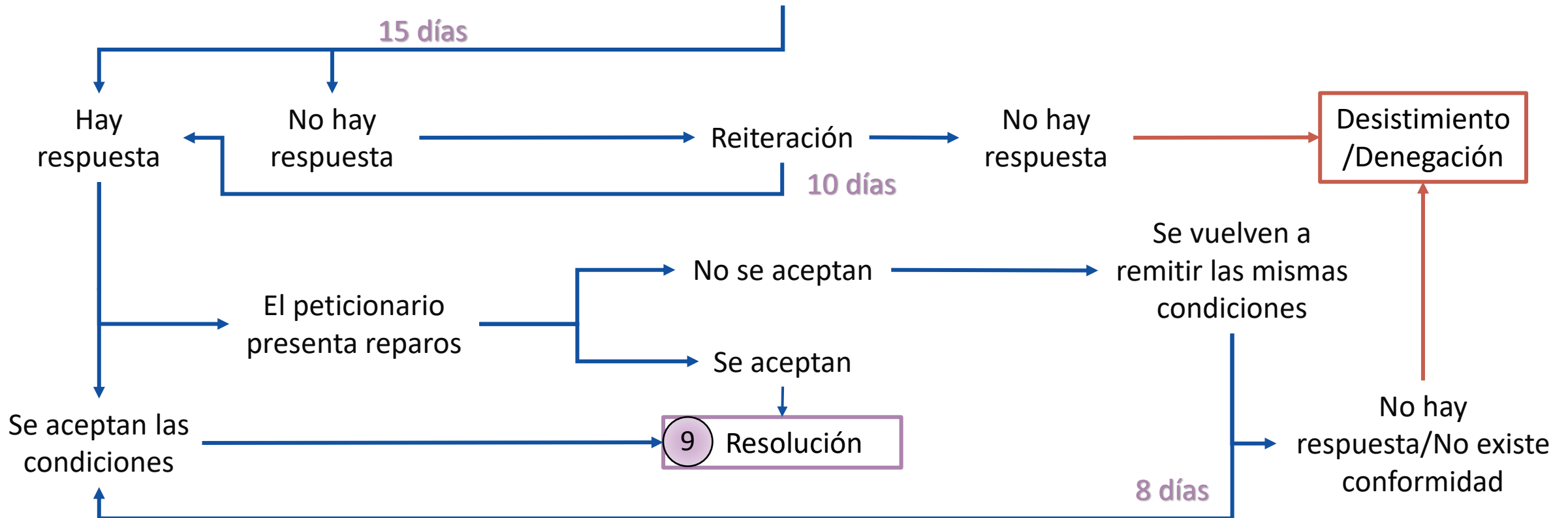
En estos casos, la Abogacía del Estado emite informe preceptivo y no vinculante

Artículos 104 a 127 del RDPH

Tramitación

8 Ofrecimiento de condiciones

El Organismo de cuenca transmite al peticionario la propuesta de resolución



## Artículos 104 a 127 del RDPH

## Tramitación

### 9 Resolución

Se estimará **denegatoria** cuando:

- El informe de la Oficina de Planificación Hidrológica sea incompatible con el Plan Hidrológico vigente.
- La documentación resulte insuficiente tras ser requerida.
- El Informe de propuesta sea denegatorio.
- No existe conformidad a las condiciones propuestas.
- La Declaración de Impacto Ambiental sea desfavorable (en aquellas solicitudes donde sea requerido una Evaluación de Impacto Ambiental).

En cualquier otro caso se resolverá con el **otorgamiento** de la concesión.

### 10 Notificación y publicación en el BOE

Se notifica a

- Todos los interesados
- Diferentes servicios del Organismo de cuenca:
  - Oficina de Planificación Hidrológica
  - Comisaría de Aguas
    - ❖ Área de Calidad de las Aguas
    - ❖ Área de Régimen de Usuarios
    - ❖ Guardería Fluvial
  - Servicio de Gestión de Ingresos



Publicación abreviada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el [portal de internet del Organismo de cuenca](#)

## Consideraciones

### Competencia de proyectos

Paso inmediatamente posterior a la presentación de solicitud que inicia un proceso de concurrencia competitiva.

Si hay 2 o más proyectos presentados, el Organismo de cuenca evalúa cuál es **el más beneficioso para el interés público** a la hora de aprovechar el recurso.

### Tras obtener la concesión

La CHD dará un plazo para acometer las obras e instalaciones necesarias para el abastecimiento de la población.



Después, comprobará las obras, poniendo especial interés en la instalación del sistema de control de caudales.

En caso de declaración de sequía por parte de la CHD, la concesión se verá temporalmente modificada con las restricciones que se estimen oportunas

# Consideraciones

## Acreditación

**Documentos públicos.** Documentos privados de adquisición o herencia son considerados insuficientes.

Se requiere la firma de todos los titulares cuando las fincas objeto pertenecen a más de un propietario. Incluye ambos cónyuges en sociedad de gananciales.

- La resolución les obligará a constituirse en **comunidad de usuarios**, salvo si una misma finca pertenece a varios titulares.
- Si son menos de 20 usuarios, bastará con la firma de un convenio.

En usufructos y arrendamientos, la concesión debe ser solicitada por el propietario de la finca.

## ¿Cómo acreditar la propiedad?



Fincas inmatriculadas:

- Títulos de propiedad de las fincas.
- Nota simple del Registro de la Propiedad.



Certificación del Registro de la Propiedad

Fincas no inmatriculadas

- Certificación Registral Negativa
- Certificación del Catastro Inmobiliario

### Procedimientos de **Concentración Parcelaria**

- Antes del Acuerdo de Concentración: Acreditar la propiedad de fincas de origen.
- Tras la publicación de Acuerdo: Se requiere certificación y autorización de las fincas de reemplazo.

## Artículos 143 a 155 del RDPH

## Modificaciones

Se requiere autorización del Organismo de cuenca tanto para modificar las **características esenciales** del aprovechamiento de aguas como las **condiciones** de la concesión, siguiendo los mismos pasos que en la tramitación de una concesión nueva.

### Características esenciales

- Finalidad.
- Superficie regada.
- Caudal máximo instantáneo.
- Volumen máximo anual y mensual, en su caso.
- Corriente y punto de toma.
- **Identidad del titular**

La modificación puede ser a instancia de parte del concesionario o de oficio.

Procedimiento simplificado

### Exención de competencia de proyectos

- No suponga alteración del uso ni del caudal de las aguas, o suponga la disminución del mismo.
- Si supone alteración de caudal pero no excede un 10% del original u 8 l/s.

Se puede ejercitar el derecho de tanteo en caso de que la petición preferida no sea la del titular original, si:

- El aprovechamiento tiene la misma finalidad.
- Se realiza en el plazo de un mes.
- Se abona el doble del coste de los documentos.



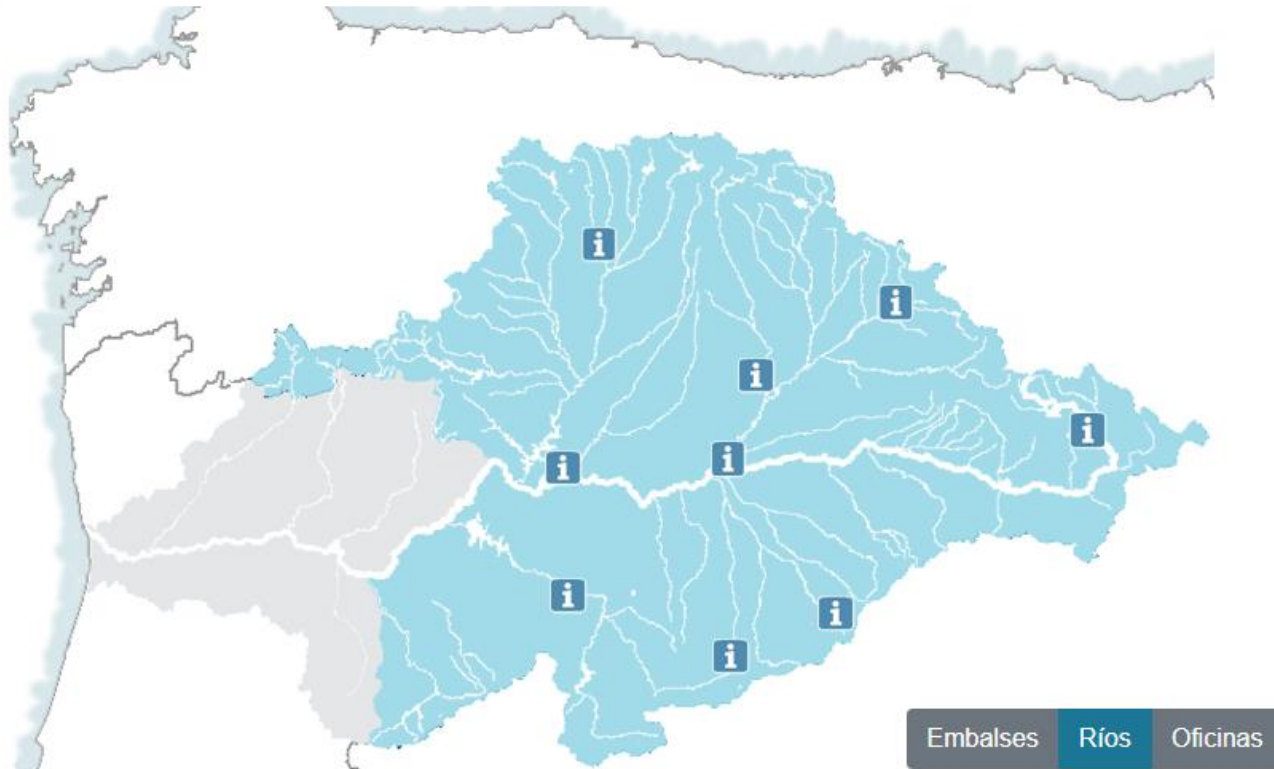
# TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TICs

---

1. MÍRAME
2. SAIH-ROEA y SAICA
3. Atención ciudadana



## Información sobre la cuenca



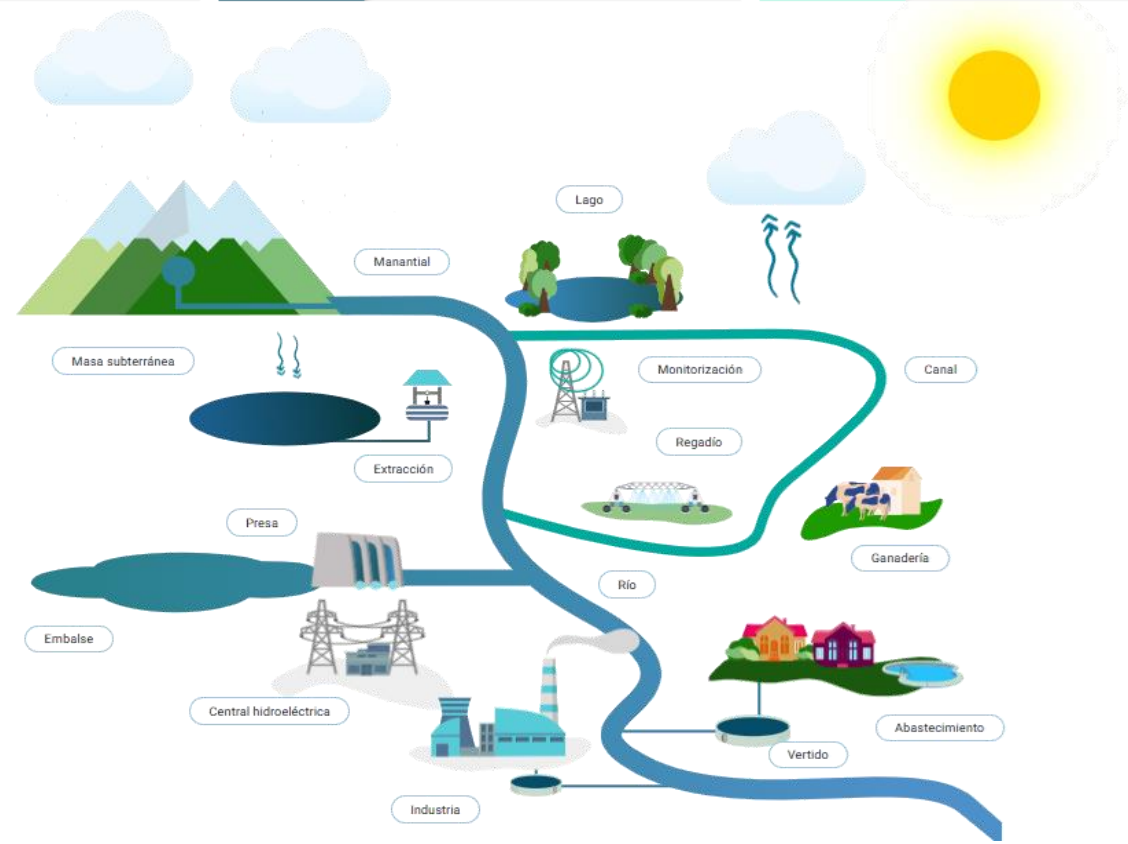


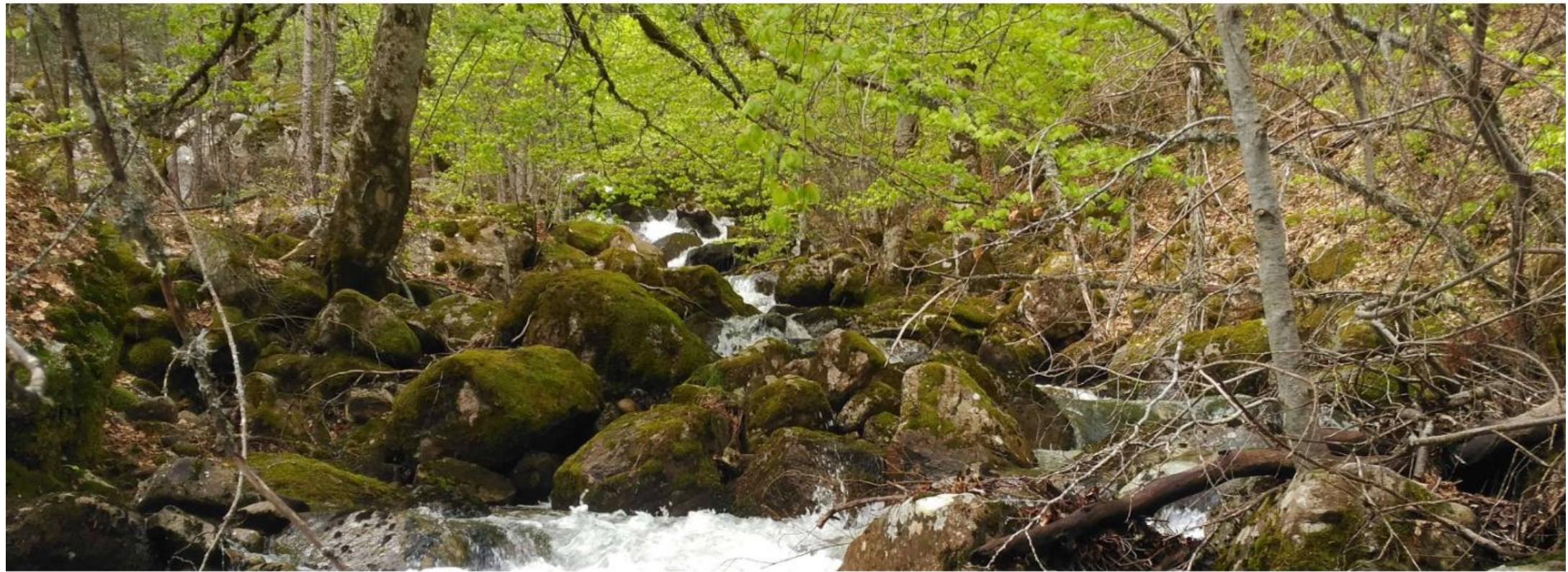
Elementos Masas Presiones Usos Demandas Zonas protegidas Monitorización Medidas

Guía rápida

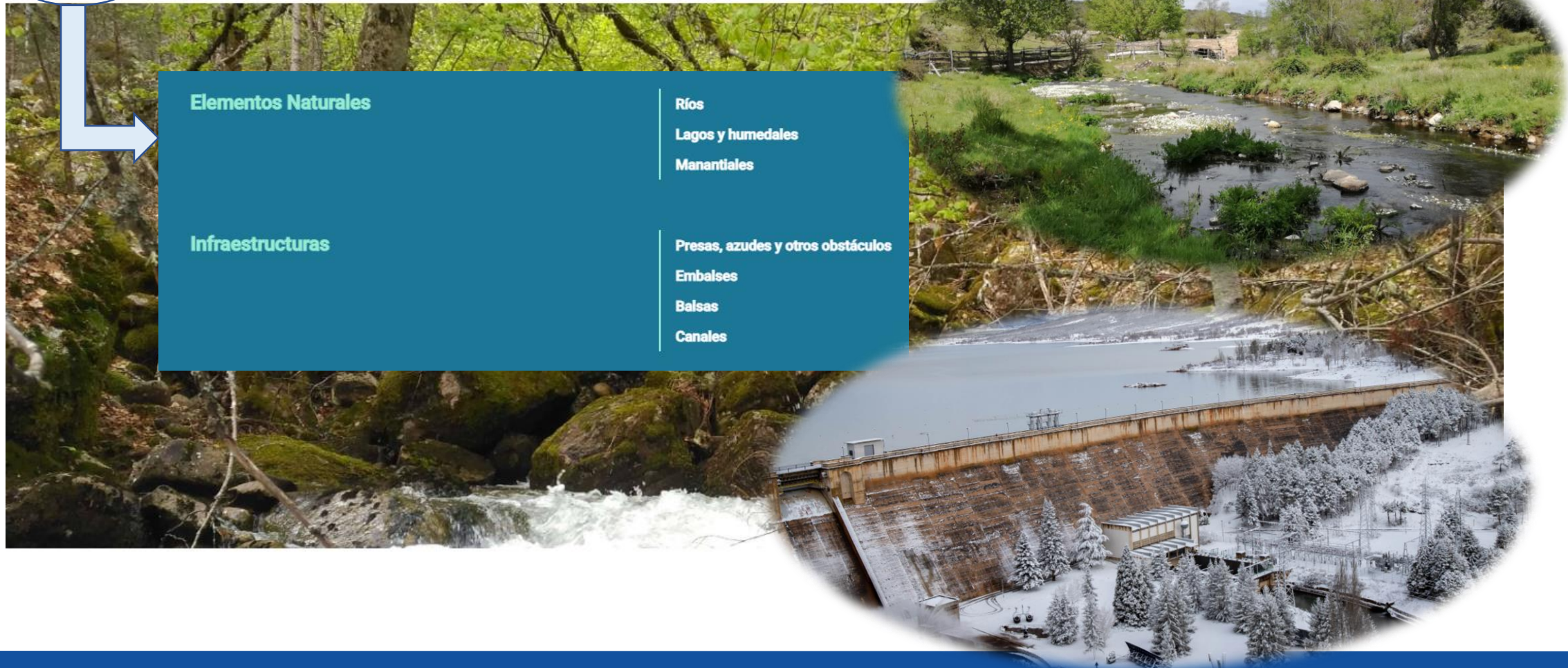
Visor Mírame-IDE Duero

¿Quieres contarnos algo?





**Elementos** Masas Presiones Usos Demandas Zonas protegidas Monitorización Medidas



**Elementos Naturales**

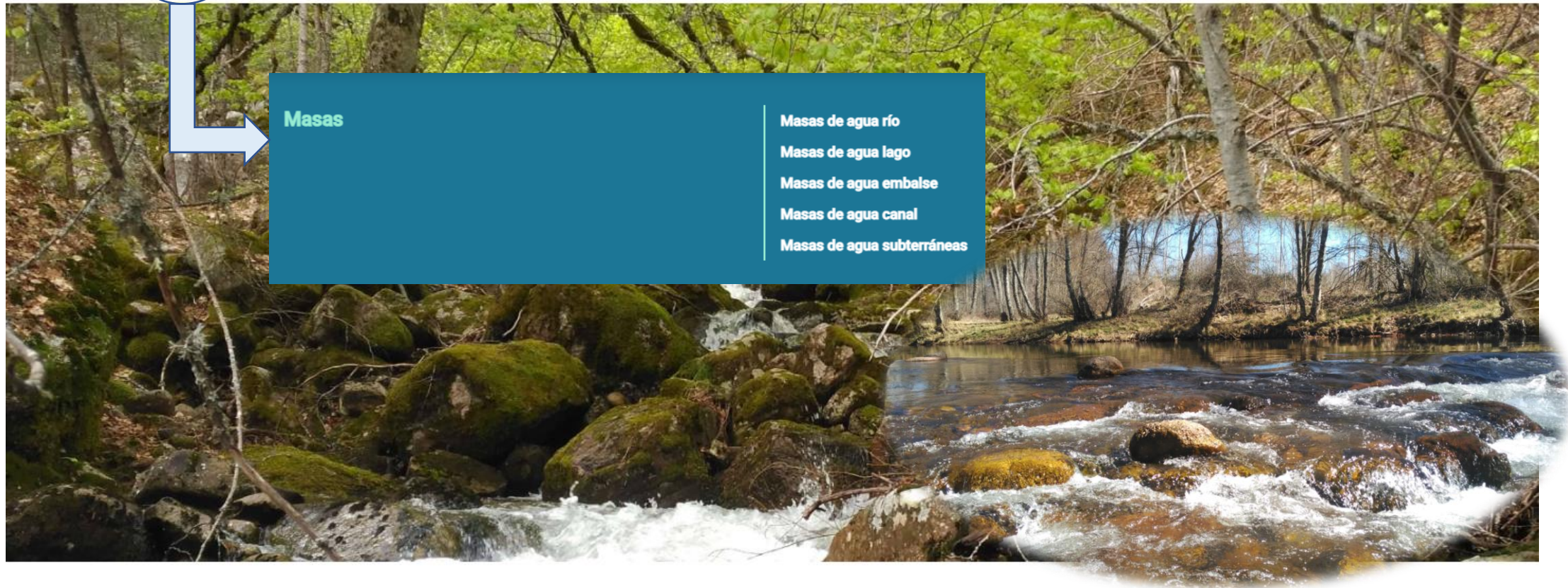
- Ríos
- Lagos y humedales
- Manantiales

**Infraestructuras**

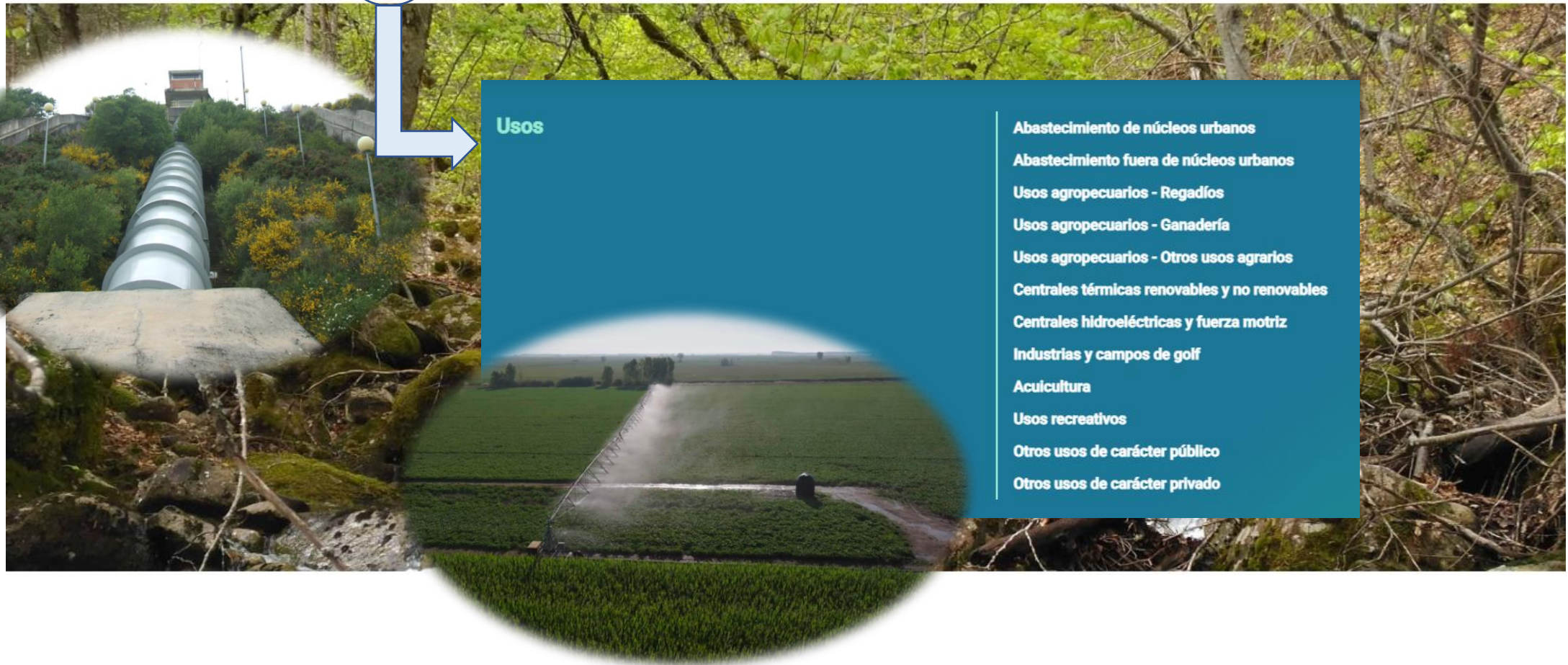
- Presas, azudes y otros obstáculos
- Embalses
- Balsas
- Canales

- Elementos
- Masas**
- Presiones
- Usos
- Demandas
- Zonas protegidas
- Monitorización
- Medidas







**Usos**

- Abastecimiento de núcleos urbanos
- Abastecimiento fuera de núcleos urbanos
- Usos agropecuarios - Regadíos
- Usos agropecuarios - Ganadería
- Usos agropecuarios - Otros usos agrarios
- Centrales térmicas renovables y no renovables
- Centrales hidroeléctricas y fuerza motriz
- Industrias y campos de golf
- Acuicultura
- Usos recreativos
- Otros usos de carácter público
- Otros usos de carácter privado



**Demandas**

- Demandas urbanas
- Demandas urbanas - Unidades elementales
- Demandas agrarias
- Demandas agrarias - Unidades elementales
- Demandas ganaderas



**Zonas protegidas**

- Abastecimientos superficiales
- Abastecimientos subterráneos
- Tramos piscícolas
- Zonas de baño
- Zonas vulnerables
- Zonas sensibles
- Zonas de protección de hábitats o especies
- Aguas minerales y termales
- Zonas húmedas
- Reservas naturales fluviales
- Zonas de protección especial



**Monitorización aguas superficiales**

- Programas de seguimiento
- Estaciones de seguimiento
- Puntos de muestreo

**Monitorización aguas subterráneas**

- Programas de seguimiento
- Estaciones de seguimiento





Menú

Catálogo de capas ?

Buscar un lugar

Herramientas de zoom

Gestión de Vectores

Comparador de mapas

Capas

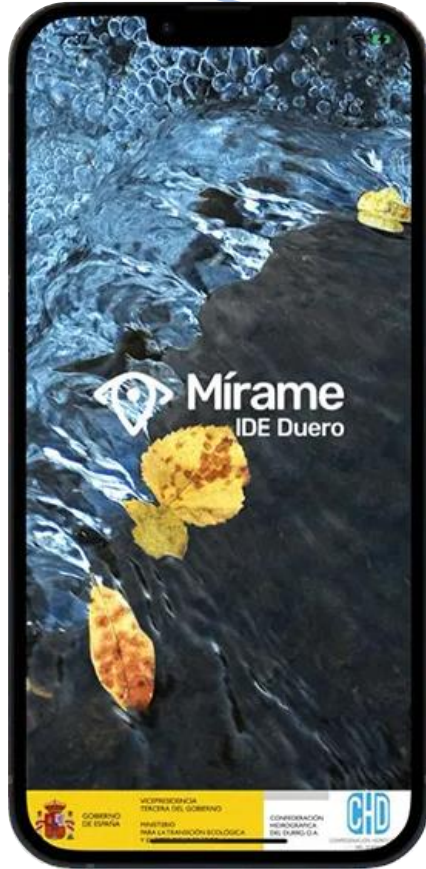
- Masas río
- Limite de demarcación

Impresión del mapa

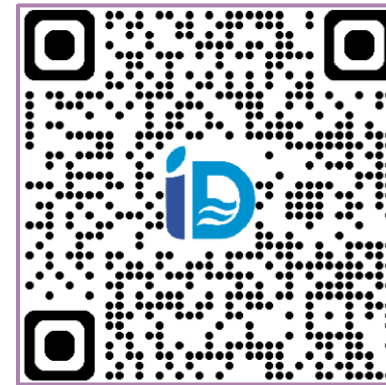
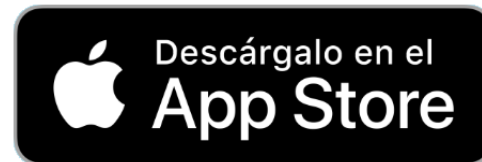
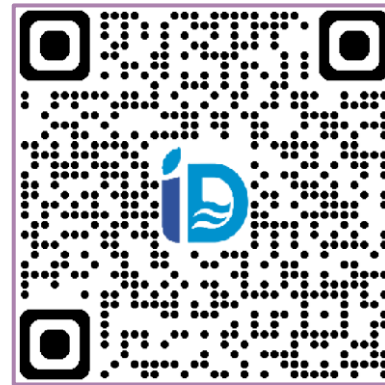
Nivel de zoom 8 | Escala = 1 : 2.000.000

## 4.1. TICs - Mírame

La nueva herramienta digital está disponible para su descarga en App Store y Google Play

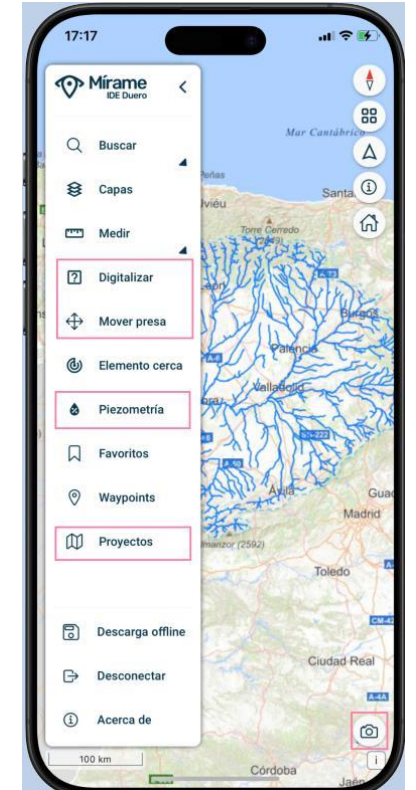
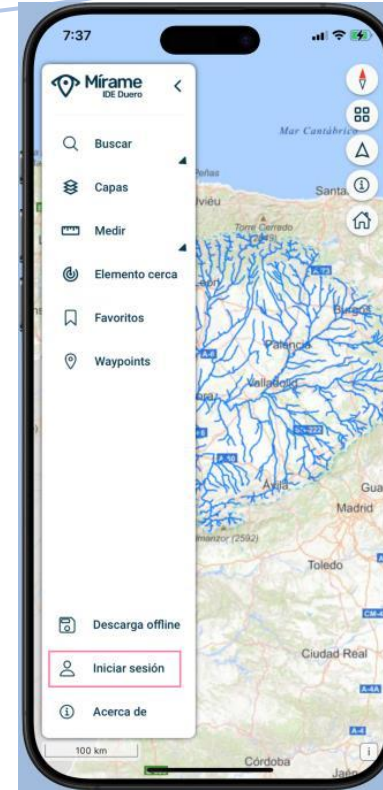
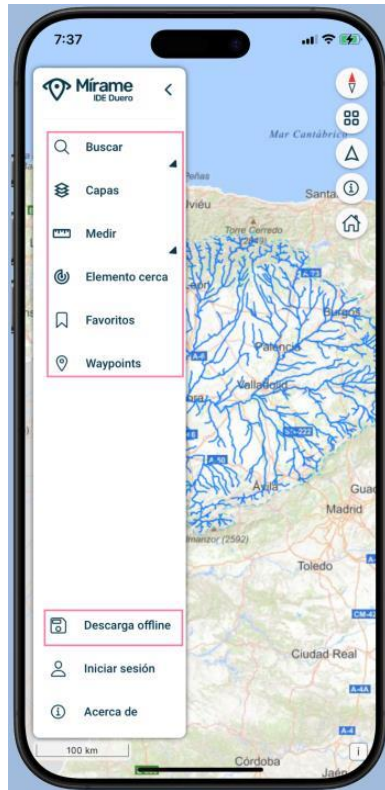


## Mírame IDE Duero

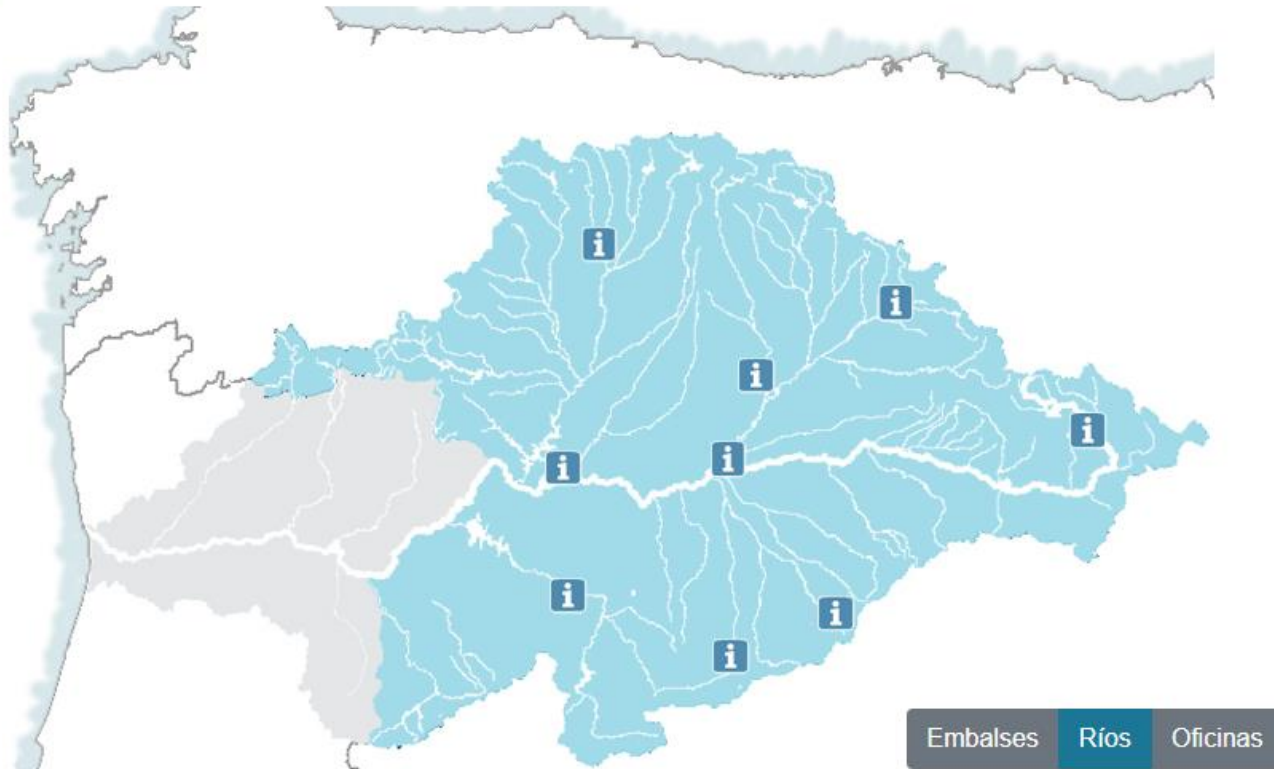


# Mírame

## IDE Duero



## Información sobre la cuenca



## SAIH-ROEA Y SAICA



Sistema Automático de Información de la Calidad de las Aguas



Red Oficial de Estaciones de Aforo

Redes de estaciones SAICA

Sistema Automático de Información de la Calidad de las Aguas

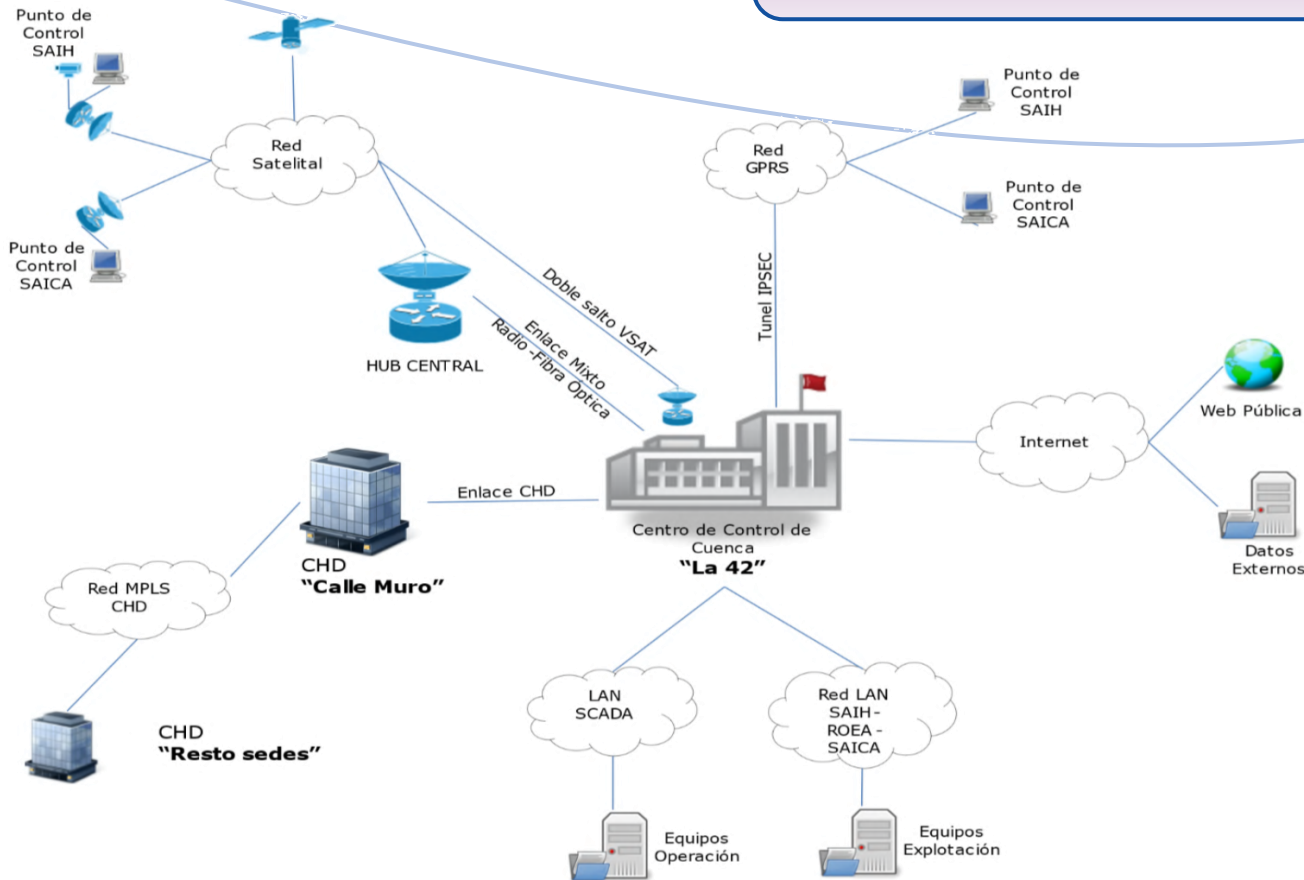
Red de obtención de datos de precipitación y caudales circulantes en tiempo real.

Su principal interés reside en el control de avenidas

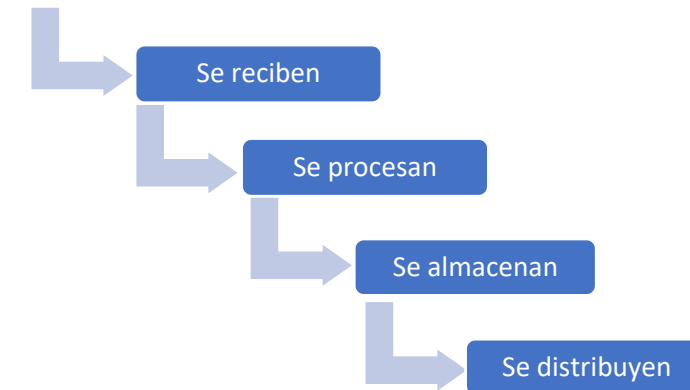
Funciones:

- Seguimiento del estado de las masas de agua
- Evaluación y gestión de riesgos de inundación
- Coordinación y comunicación con Protección civil ante el riesgo de inundaciones
- Gestión de caudales ecológicos
- Seguimiento del plan hidrológico
- Gestión de la sequía

## Centro de Control de Cuenca



## Captura de datos



La red de comunicaciones y la arquitectura operacional permiten, en **todo momento** y desde **cualquier lugar**, acceder a la **información en tiempo real** de forma que se puede realizar un **seguimiento constante de la evolución de la cuenca** permitiendo una gestión más optimizada y eficiente del recurso hídrico.



Red de aforos

Red meteorológica

SAICA

**Redes de telecontrol en tiempo real**

*Los datos son provisionales y están sujetos a revisión*

Se validan y consolidan

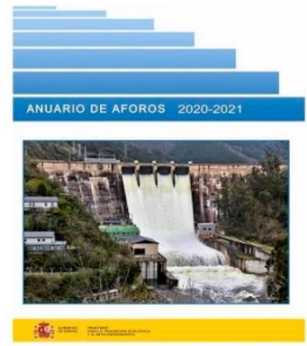
DATOS

Se envían a la Dirección General del Agua

Se publican en el Anuario de Aforos



**Descarga de datos del Anuario de Aforos**



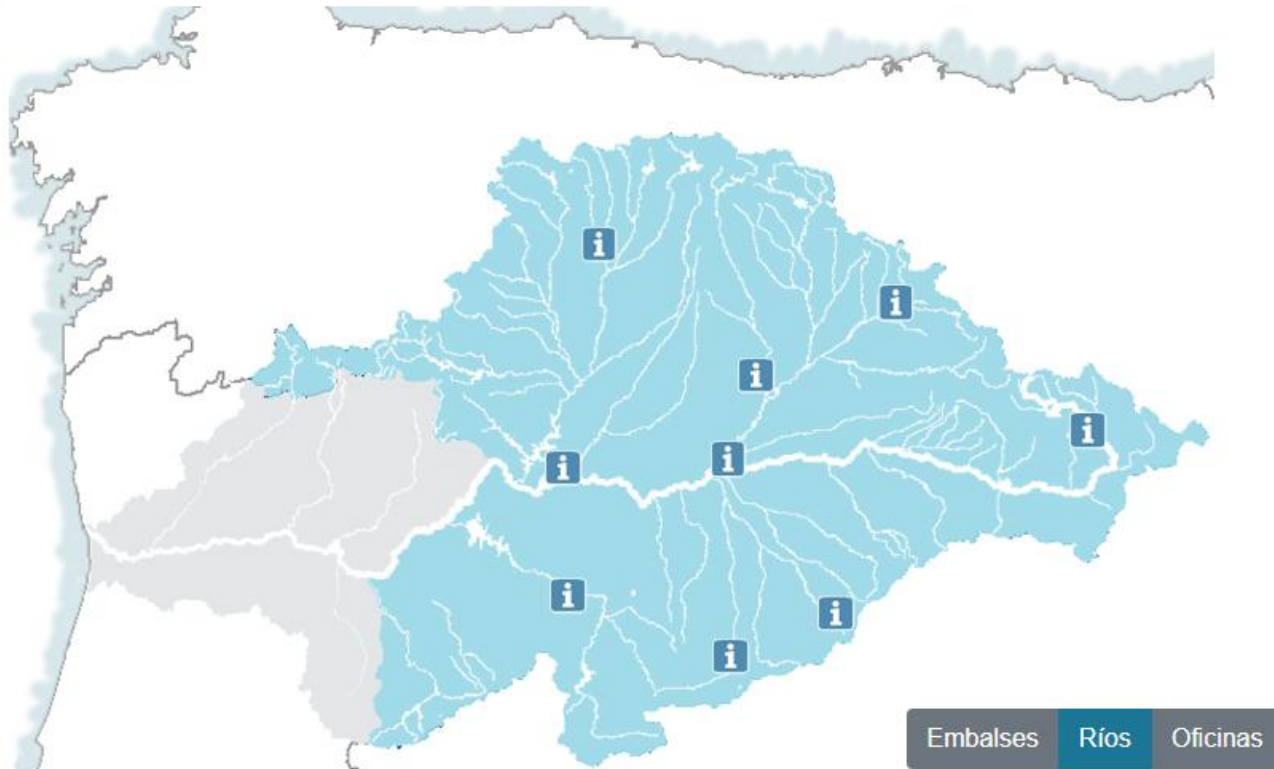
En este [enlace](#) se permite la descarga completa de toda la información disponible en los Anuarios de Aforos para cada organismo de cuenca. Se incluyen los datos de las estaciones de aforo en río, en conducción, datos de embalses y datos de las estaciones evaporimétricas.

Los datos descargados, para facilitar su manejo posterior por parte del usuario, están en ficheros formato texto, tipo .csv.

Se incorpora un documento con la descripción de los campos que constituyen las tablas y sus correspondientes unidades.



## Información sobre la cuenca



- Inicio
- Descripción del sistema
- Datos en tiempo real
- Situación de los embalses
- Galería de imágenes

- Descripción del sistema
- Datos en tiempo real
- Situación de los embalses
- Galería de imágenes

El sistema automático de información del agua de la C.H.D. está formado por la Red Oficial de Estaciones de Aforo (ROEA), el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) y el Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas (SAICA). [Leer más ...](#)



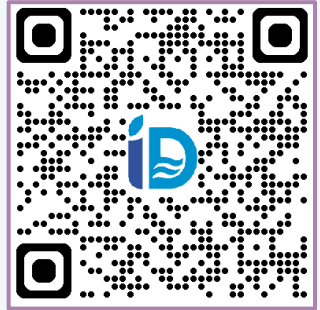
Datos en tiempo real  
[Información Hidrológica y Meteorológica](#)

**Hay avisos**

Datos en tiempo real  
[Información de Calidad del Agua](#)

Situación de los embalses  
Información sobre la situación de los principales embalses de la cuenca del Duero.

**Importante**  
Los datos son provisionales y están sujetos a revisión. [Leer más ...](#)



# Sistema automático de información a tiempo real de la Confederación Hidrográfica del Duero

## Red Integrada SAIH-ROEA:

Una de las funciones principales de la red SAIH-ROEA es el control de caudales para el seguimiento de crecidas y avenidas.



Se gestiona un nivel de alerta interno y tres niveles de aviso (**amarillo**, **naranja** y **rojo**) a protección civil y servicios de emergencia,

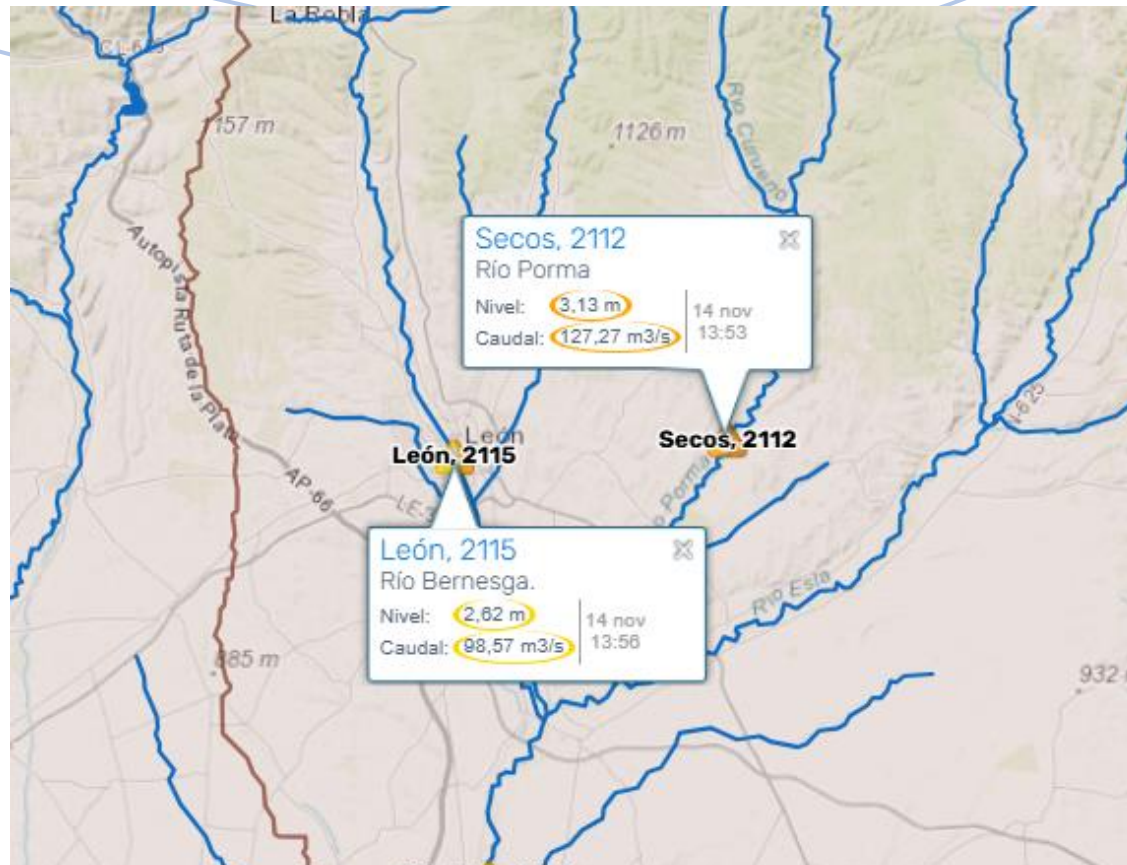
Información Hidrológica y Meteorológica

Inicio > Datos en tiempo real > Información Hidrológica y Meteorológica

**Avisos en tiempo real. Información provisional sujeta a revisión y/o modificación**

Río	Provincia	Punto de control	Fecha y Hora	Nivel	Caudal	Tendencia
Bernesga	León	León, 2115	14-Nov. 13:56	2,62 m	98,57 m <sup>3</sup> /s	↘
Bernesga	León	Alja de la Ribera, 2119	14-Nov. 13:56	2,01 m	171,99 m <sup>3</sup> /s	↘
Esla	León	Villalobar, 2710	14-Nov. 13:47	1,71 m	249,89 m <sup>3</sup> /s	↔
Porma	León	Secos, 2112	14-Nov. 13:53	3,13 m	127,27 m <sup>3</sup> /s	↗

• Se recuerda que cuando una estación entra en alerta o alarma ésta se transmite aguas abajo por lo que la vigilancia debe extenderse a todo el cauce.  
• Cuando haya previsión de precipitaciones, los caudales de los cauces se mantendrán o aumentarán, por lo que habrá que mantener la vigilancia.



**Secos, 2112**  
Río Porma

Nivel: **3,13 m** | 14 nov 13:53  
Caudal: **127,27 m3/s**

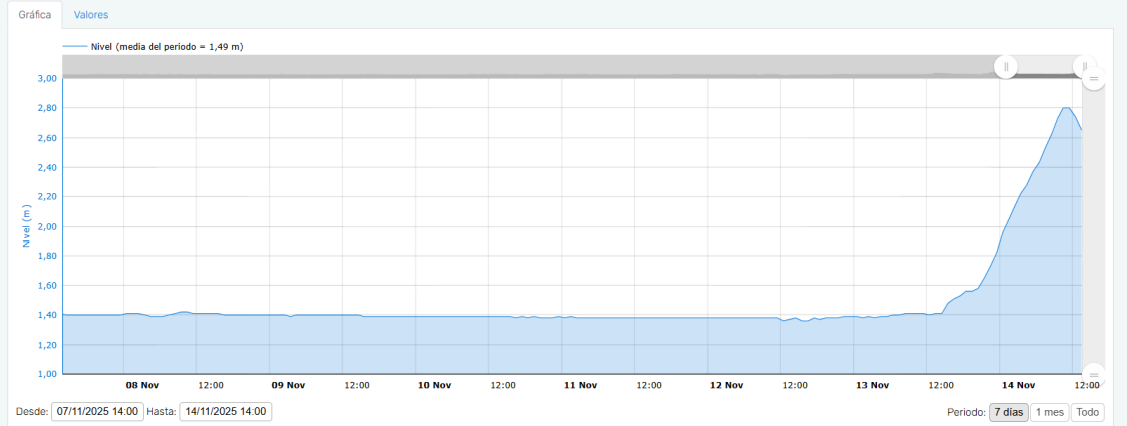
**León, 2115**  
Río Bernesga.

Nivel: **2,82 m** | 14 nov 13:56  
Caudal: **98,57 m3/s**

**Datos en tiempo real**  
Última actualización: 14/11/2025 14:00

Variable	Valor	Fecha	Tendencia	Histórico
Nivel	3,13 m	14/11/2025 14:00	↗	📉
Caudal	127,52 m3/s	14/11/2025 14:00	↑	📉
Temperatura ambiente	10,1 °C	14/11/2025 14:00	↓	📉
Pluviometría	3,0 l/m2	14/11/2025 14:00	↕	📉

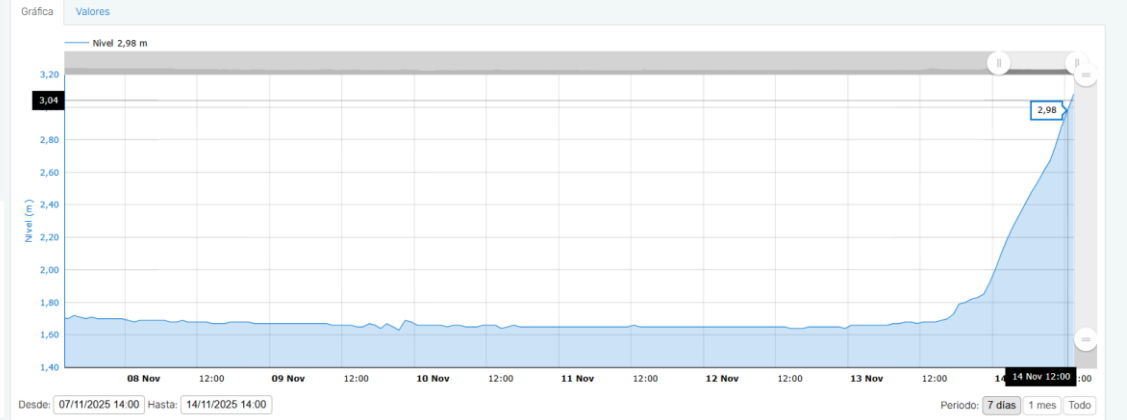
**Nivel en Bernesga en León**  
Inicio > Datos en tiempo real > Información Hidrológica y Meteorológica > Bernesga en León > Nivel en Bernesga en León [Volver](#)



**Datos en tiempo real**  
Última actualización: 14/11/2025 14:00

Variable	Valor	Fecha	Tendencia	Histórico
Nivel	2,61 m	14/11/2025 14:00	↘	📉
Caudal	97,93 m3/s	14/11/2025 14:00	↓	📉
Temperatura ambiente	10,3 °C	14/11/2025 14:00	↓	📉
Pluviometría	5,9 l/m2	14/11/2025 14:00	↕	📉

**Nivel en Porma en Secos**  
Inicio > Datos en tiempo real > Información Hidrológica y Meteorológica > Porma en Secos > Nivel en Porma en Secos [Volver](#)



- Inicio
- Descripción del sistema
- Datos en tiempo real
- Situación de los embalses
- Galería de imágenes

- Descripción del sistema
- Datos en tiempo real
- Situación de los embalses
- Galería de imágenes

El sistema automático de información del agua de la C.H.D. está formado por la Red Oficial de Estaciones de Aforo (ROEA), el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) y el Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas (SAICA). [Leer más ...](#)



Datos en tiempo real  
Información Hidrológica y Meteorológica

Datos en tiempo real  
Información de Calidad del Agua

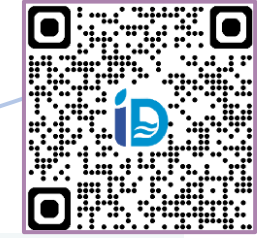
Situación de los embalses  
Información sobre la situación de los principales embalses de la cuenca del Duero.

**Importante**  
Los datos son provisionales y están sujetos a revisión. [Leer más ...](#)

# CONSULTA DE DATOS DE EMBALSE

La situación global de los embalses del estado en la cuenca del Duero →

<https://www.saihduero.es/situacion-embalses>



Se accede a la información específica en tiempo real

Podemos visualizar los datos referentes al volumen de agua embalsada:

SISTEMA INTEGRADO DE REDES DE CONTROL AUTOMÁTICAS

Inicio > Situación de los embalses

**Datos de agua embalsada**

Información sobre la situación de los principales embalses de la cuenca del Duero gestionados por la Confederación Hidrográfica del Duero a día 18 de febrero de 2026

Provincia: **TODAS**

SISTEMA Embalse	Capacidad (hm <sup>3</sup> )	Volumen embalsado				Datos semanales				
		Actual (hm <sup>3</sup> )	Actual (%)	Año ant. (hm <sup>3</sup> )	Media 10 años ant. (hm <sup>3</sup> )	Variación de Vol. (hm <sup>3</sup> )	Precip. (l/m <sup>2</sup> )	Entrada media (m <sup>3</sup> /s)	Salida media (m <sup>3</sup> /s)	Precip. en Año Hidr. (l/m <sup>2</sup> )
<b>LEÓN (SISTEMA ESLA Y ÓRBIGO)</b>										
Villameca		15,3	81,8	15,8	14,3	-1,9	48,1	11,4	14,6	527,0
Barrios de Luna	310,5	260,4	83,9	257,9	217,5	+33,1	49,0	85,1	30,4	604,2
Porma	317,8	280,9	88,4	276,8	217,0	+24,5	72,3	47,1	6,6	750,0
Riaño	641,4	561,2	87,5	560,0	457,5	+56,4	92,7	98,3	5,0	710,5
<b>Total</b>	<b>1.288,4</b>	<b>1.117,7</b>	<b>86,8</b>	<b>1.110,5</b>	<b>906,5</b>	<b>+112,1</b>				
<b>PALENCIA (SISTEMA CARRIÓN)</b>										
Camporredondo	68,7	55,4	80,6	56,3	47,1	+3,9	89,8	32,4	25,9	806,4
Compuerto	94,9	79,9	84,2	84,8	65,9	+0,8	97,0	38,5	37,1	861,1
<b>Total</b>	<b>163,7</b>	<b>135,3</b>	<b>82,7</b>	<b>141,1</b>	<b>113,0</b>	<b>+4,8</b>				
<b>PALENCIA (SISTEMA PISUERGA)</b>										
Cervera-Ruesga	10,3	3,7	35,5	5,0	4,6	+0,3	62,2	14,3	13,9	660,0
La Requejada	58,7	43,2	73,6	25,8	29,0	+3,3	52,3	21,8	16,4	530,1
Aguilar de Campoo	247,2	199,0	80,5	198,4	137,3	+1,8	34,5	48,9	45,9	332,2
<b>Total</b>	<b>316,2</b>	<b>245,8</b>	<b>77,7</b>	<b>229,2</b>	<b>170,9</b>	<b>+5,4</b>				
<b>BURGOS (SISTEMA ARLANZA)</b>										
Arianzón	22,4	22,4	100,0	20,7	19,3	-0,2	54,7	21,4	21,8	507,6
Úzquiza	74,6	61,5	82,4	56,5	50,1	+7,4	36,8	23,3	11,0	353,4
<b>Total</b>	<b>97,0</b>	<b>83,9</b>	<b>86,4</b>	<b>77,2</b>	<b>69,4</b>	<b>+7,2</b>				

Embalse de Villameca

Inicio > Datos en tiempo real > Información Hidrológica y Meteorológica > Embalse de Villameca

**Datos geográficos**

Cauce: Quintana del Castillo, Provincia: León, Municipio: Quintana del Castillo

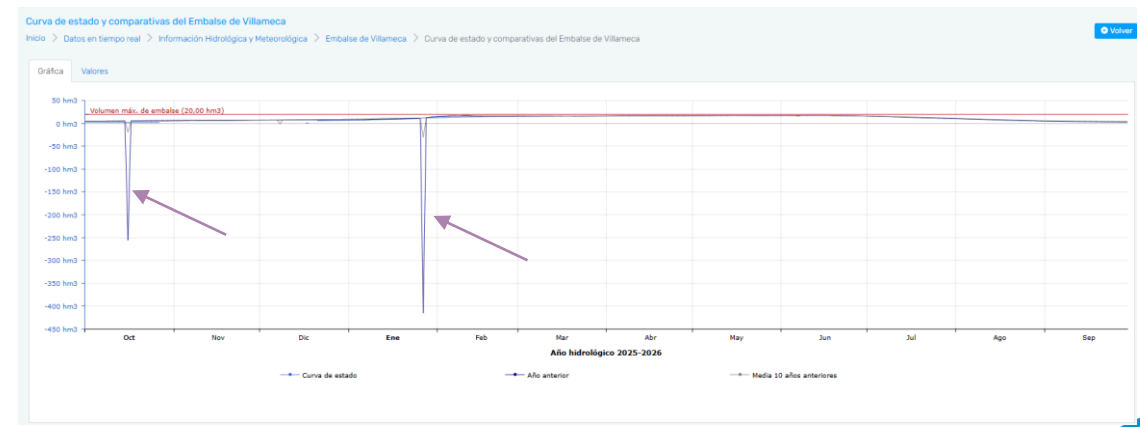
**Datos de la estación**

Capacidad máxima: 187 hm<sup>3</sup>, Superficie máxima: 102,9 ha, Cuenca vertiente: 84,99 km<sup>2</sup>

**Datos en tiempo real**

Variable	Valor	Fecha	Tendencia	Historico
Nivel	1.006,37 m s.n.m.	18/02/2026 13:30	→	📉
Nivel relativo	27,37 m	18/02/2026 13:30	→	📉
Porcentaje de volumen embalsado	81,6 %	18/02/2026 13:30	→	📉
Caudal vertido	71 m <sup>3</sup> /s	18/02/2026 13:30	↓	📉
Volumen embalsado	15,25 hm <sup>3</sup>	18/02/2026 13:30	→	📉

## Gráfica de datos comparados del embalse de Villameca



# CONSULTA DE DATOS DE EMBALSE

## Gráfico de caudal vertido del embalse de Villameca

### Información específica en tiempo real del embalse de Villameca

**Embalse de Villameca**

Inicio > Datos en tiempo real > Información Hidrológica y Meteorológica > Embalse de Villameca

**Datos geográficos**

Cauce Tuerto	Municipio Quintana del Castillo	Provincia León
Coordenadas UTM Huso 30	X 248.356	Z 1.010
	Y 4.726.806	

**Datos de la estación**

Tipo de presa Gravedad	Capacidad máxima 18,7 hm <sup>3</sup>	Superficie máxima 175,19 ha	Cuenca vertiente 54,99 km <sup>2</sup>
Altura de presa 39,00 m	Cota de cauce 979,00 m	Cota del nivel Máx. normal 1.008,42 m	Cota de coronación 1.009,48 m
Longitud en coronación 205,75 m			

**Datos en tiempo real**  
Última actualización: 18/02/2026 13:30

Variable	Valor	Fecha	Tendencia	Histórico
Nivel	1.006,37 m.s.n.m	18/02/2026 13:30	→	
Nivel relativo	27,37 m	18/02/2026 13:30	→	
Porcentaje de volumen embalsado	81,6 %	18/02/2026 13:30	→	
Caudal vertido	7,1 m <sup>3</sup> /s	18/02/2026 13:30	→	
Volumen embalsado	15,25 hm <sup>3</sup>	18/02/2026 13:30	→	



### Tabla numérica de caudal vertido del embalse de Villameca

Caudal vertido en Embalse de Villameca

Inicio > Datos en tiempo real > Información Hidrológica y Meteorológica > Embalse de Villameca > Caudal vertido en Embalse de Villameca

Gráfica Valores

Mostrar 24 registros

Fecha y hora	Caudal vertido (m <sup>3</sup> /s)
20/11/2025 00:00	0,18
20/11/2025 01:00	0,18
20/11/2025 02:00	0,18
20/11/2025 03:00	0,18
20/11/2025 04:00	0,18
20/11/2025 05:00	0,18
20/11/2025 06:00	0,18
20/11/2025 07:00	0,18
20/11/2025 08:00	0,18
20/11/2025 09:00	0,18
20/11/2025 10:00	0,18
20/11/2025 11:00	0,18
20/11/2025 12:00	0,18
20/11/2025 13:00	0,18
20/11/2025 14:00	0,18
20/11/2025 15:00	0,18
20/11/2025 16:00	0,18
20/11/2025 17:00	0,18
20/11/2025 18:00	0,18
20/11/2025 19:00	0,18
20/11/2025 20:00	0,18
20/11/2025 21:00	0,18
20/11/2025 22:00	0,18
20/11/2025 23:00	0,18

Mostrando registros del 1 al 24 de un total de 2.161 registros

Descargar (Archivo .CSV)

# ATENCIÓN CIUDADANA



 <b>Atención al Ciudadano y Canales de Alcaldes y OPAS</b>	 <b>Información Hidrológica SAIH</b>	 <b>Modelos de solicitud</b>
 <b>Preguntas frecuentes</b>	 <b>Situación embalses</b>	 <b>Perfil del contratante</b>

## Atención al Ciudadano y Canales de Alcaldes y OPAS

En esta página podrá encontrar la siguiente información:


 **Atención al Ciudadano**

 **Canal de Alcaldes**

 **Canal de OPAS  
(Organizaciones Profesionales Agrarias)**

Compartir:  

### Destacados

 **Atención al Ciudadano y Canales de Alcaldes y OPAS**

 **Información Hidrológica SAIH**

 **Modelos de solicitud**


 **Preguntas frecuentes**


### Servicio al ciudadano

Modelos de solicitud

Educación ambiental 

Perfil de Contratante 

Publicaciones 

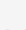
Información al público 

Noticias


Oficinas 

Atención al ciudadano 

Canal de Alcaldes

Fondos Comunitarios (Periodo 2021-2027) 

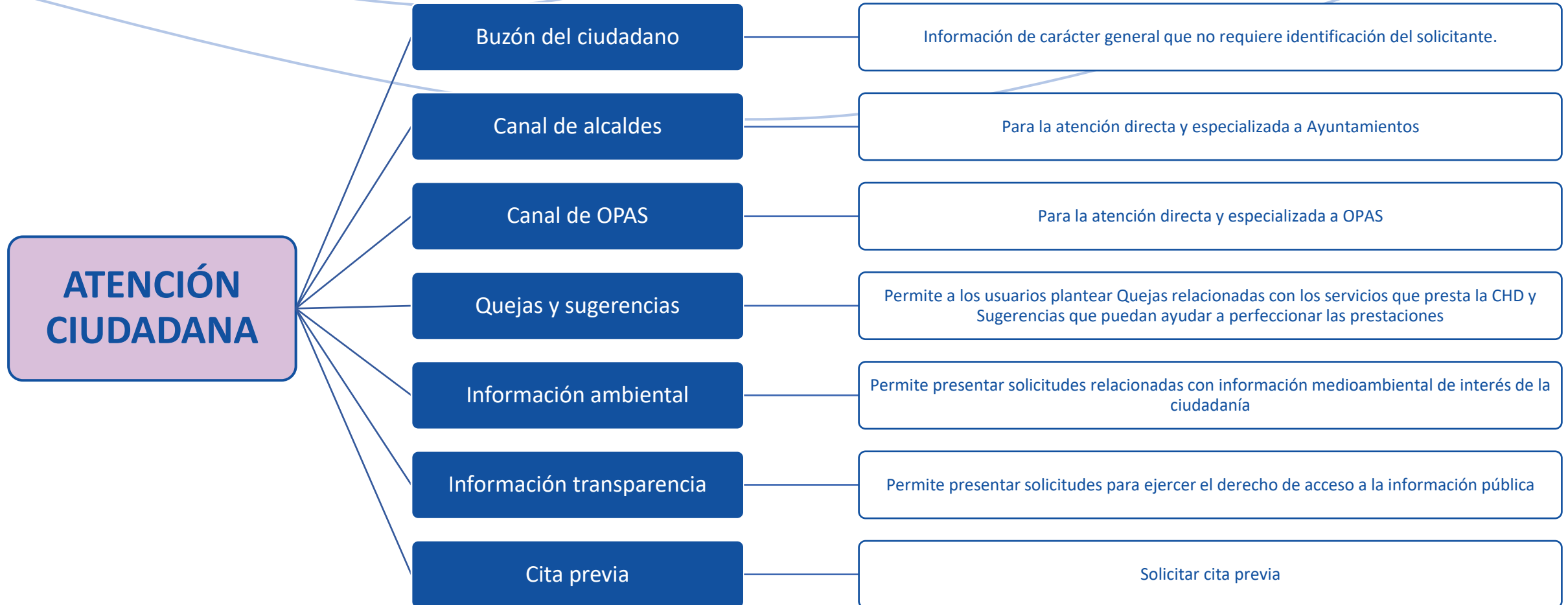
Preguntas Frecuentes

Transparencia 

Servicios en línea 

Datos abiertos 

Canal de OPAS (Organizaciones Profesionales Agrarias)





## Canal de OPAS

Formulario de contacto en la Web del Organismo para la atención directa y especializada a OPAS .

### Asuntos NO particulares relacionados con:

- Información general de asuntos de interés en relación con el ámbito geográfico de la cuenca.
- Solicitud de reuniones específicas, por provincias o por materias.
- Solicitudes de colaboración en actividades a desarrollar por las OPAS.

### Ejemplos:

- Aumento de denuncias por parte de CHD por actuaciones de agricultores
- Información de sus expedientes en tramitación
- Asuntos relacionados con Comunidades de Regantes

## Canal de OPAS (Organizaciones Profesionales Agrarias)

En esta sección se ofrece un Formulario de Contacto para la atención directa y especializada a OPAS.  
Todos los campos marcados con \* son esenciales.

Sólo se responderán consultas relacionadas con los siguientes asuntos:

1. Información general (no particular) de asuntos de interés en relación con el ámbito geográfico de la cuenca.
2. Solicitud de reuniones específicas, por provincias o por materias (no particular).
3. Solicitudes de colaboración en actividades a desarrollar por las OPAS.

Se responderá a la mayor brevedad.

Nombre de la OPA \*

Persona de Contacto \*

Cargo de Persona de Contacto

Email de Contacto \*

Teléfono de Contacto \*

Horario preferente para ser llamado \*

A primera hora de la mañana  A medio día  A última hora de la mañana

Asunto \*

Texto de la Solicitud \*



## Cita previa

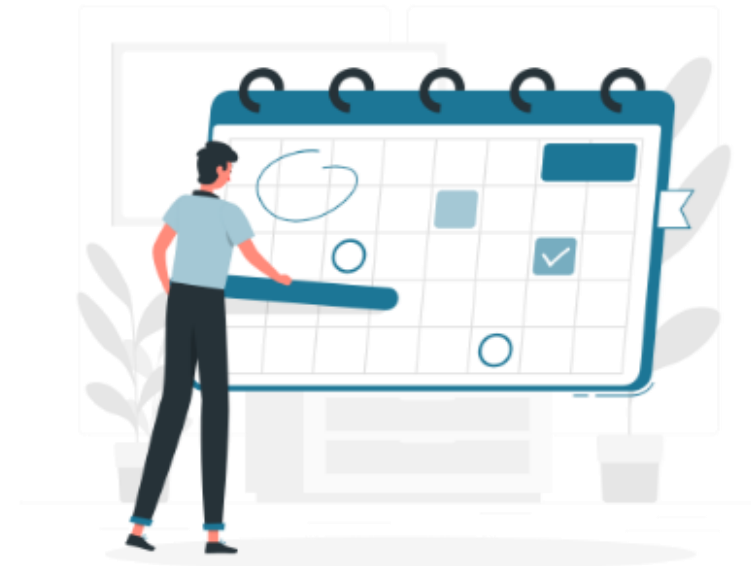
Para la consulta de información especializada de expedientes en tramitación, los procedimientos o consultas relativas a Comunidades de Regantes, Transferencias de Titularidad, Registro de Aguas y Régimen Sancionador es preciso solicitar cita previa.

- Vía telefónica → **983-215400**
- Telemáticamente → <https://www.chduero.es/cita-previa>

## Acceso tramites cita previa

Mediante el siguiente enlace puede acceder a solicitar cita previa en los trámites abajo indicados

[Acceder al sistema de cita previa](#)



# COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES EN EL ÁMBITO DEL AGUA

1. Conservación de cauces
2. Protección civil
3. Calidad de las aguas

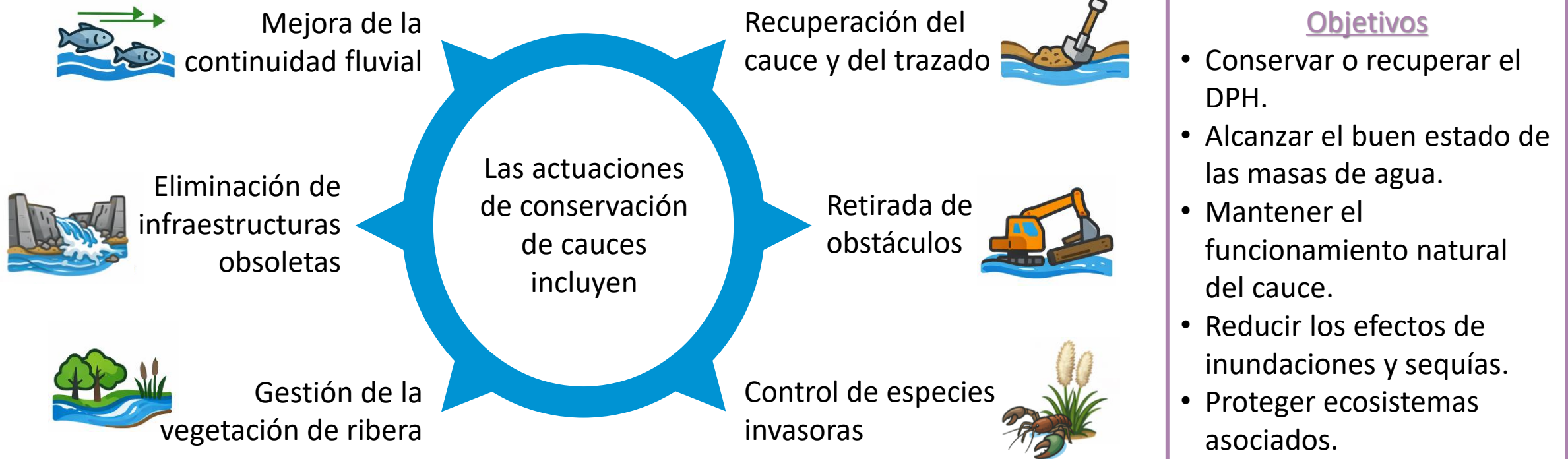


## Conservación de cauces



### Artículo 126 quater del RDPH

[...] actuaciones necesarias para enmendar un deterioro producido a lo largo del tiempo de su hidromorfología consecuencia de los distintos usos del dominio público hidráulico, de las actividades realizadas en su entorno y del natural funcionamiento del mismo.

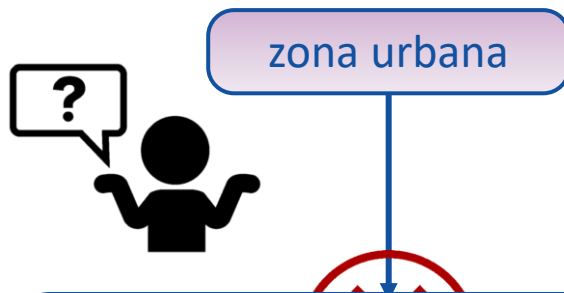


## Competencias en conservación de cauces




### Artículo 28.4 del Plan Hidrológico Nacional

Las actuaciones en cauces públicos situados en **zonas urbanas** corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico.



### STS 1962/2017

El concepto **zonas urbanas** no puede ser entendido como equivalente de lo que con arreglo a la antigua legislación urbanística, era el suelo urbano. La idea de zonas urbanas tiene aquí un significado autónomo, pues lo determinante no es tanto la concreta clasificación urbanística de los terrenos que atraviesa el río, cuando que se trate de un espacio materialmente urbano; esto, de un pueblo o ciudad y de sus aledaños.

Competencia	Ámbito	Administración
Conservación del cauce	Espacio urbano	<b>Entidades locales</b> Comunidad autónoma
	Fuera del espacio urbano	Organismo de cuenca  <small>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</small>
Autorización para realizar las actuaciones	Tanto dentro como fuera del espacio urbano	

En función del tipo de actuación que se pretenda hacer y en base a su afección al DPH se deberá contar siempre con **autorización** o realizar una **declaración responsable**.

Plazo de resolución → **20 días**  
Silencio administrativo → **Positivo**.

## Autorizaciones y declaraciones responsables

### Declaración responsable



### Autorización



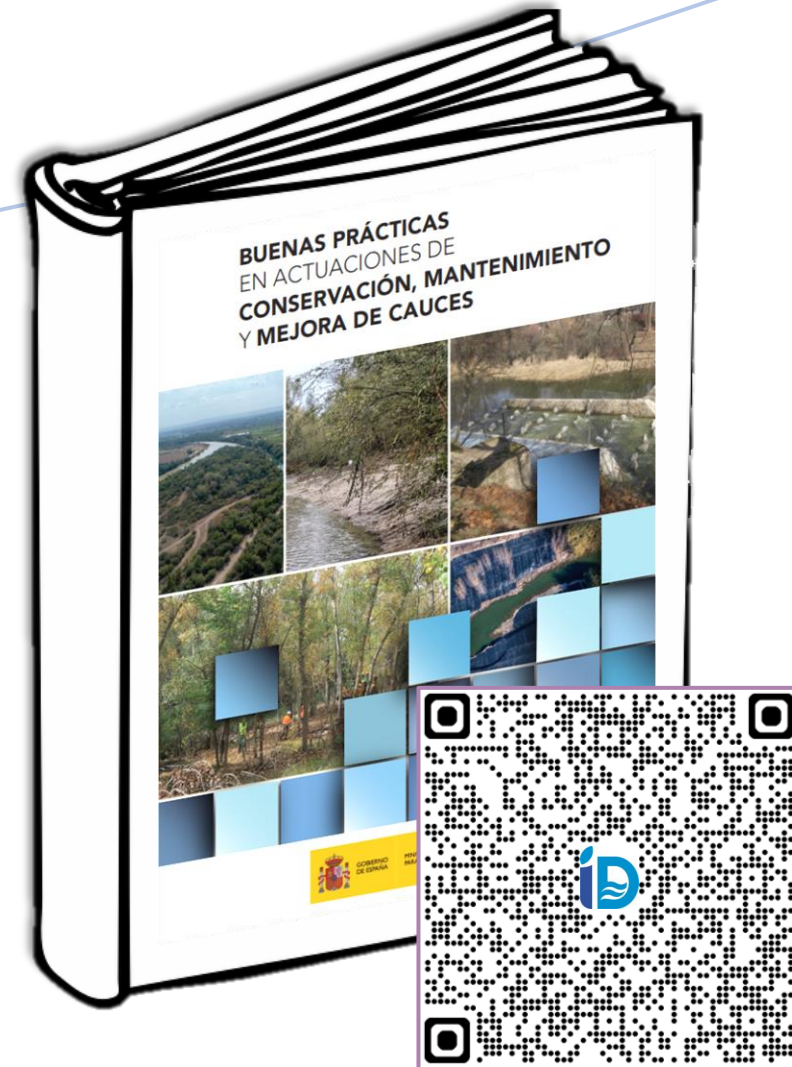
Para agilizar la ejecución de actuaciones sencillas, en 2023 se modifica el RDPH para incluir en su artículo 52 los procedimientos de **declaración responsable**:

- Corta, poda y retirada de vegetación que pueda suponer un riesgo.
- Retirada de escombros, residuos sólidos y arrastres.
- Obras de mejora, reparación, mantenimiento o equipamientos que no impliquen cambios estructurales, aumento de volumen, altura o superficie, ni cambio de uso.
- Labores urgentes de reforestación tras incendios.

Los Ayuntamientos podrán elaborar programas de actuación de conservación de cauces en las zonas urbanas con carácter plurianual. Una vez informados favorablemente por el organismo de cuenca, no será necesario tramitar autorizaciones o declaraciones, debiendo únicamente comunicar anualmente las actuaciones previstas para el año.

En <https://www.chduero.es/modelos-de-solicitud> se puede acceder a todos los formularios de declaración responsable y autorización, así como a toda la información necesaria para su cumplimentación.

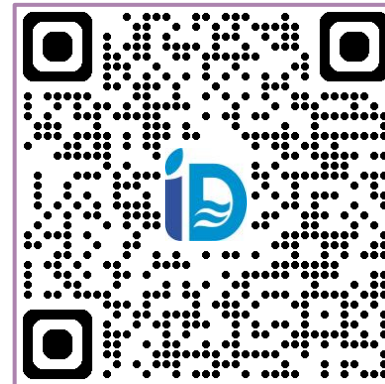
 Atención al Ciudadano y Canales de Alcaldes y OPAS	 Información Hidrológica SAIH	 Modelos de solicitud
 Preguntas frecuentes	 Situación embalses	 Perfil del contratante



**Estrategia**



**Visor**



## Protección Civil

Es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

Inundaciones y sequías



Fallos en sistemas hídricos



Contaminación del agua



Riesgos hidrológicos

Las inundaciones constituyen el fenómeno natural con mayor impacto económico y social en España.



# Competencias de la CHD en Protección Civil

Los Organismos de cuenca **carecen de competencias** en materia de Protección Civil. Sin embargo, ante emergencias relacionadas con riesgos por inundaciones vinculadas al desbordamiento de los cauces, la CHD juega un papel fundamental en el Plan de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla y León (**INUNCyL**).



# Competencias de la CHD en Protección Civil

La CHD también avisa a la **población** ante los riesgos de inundación y de los desembalses que lleva a cabo

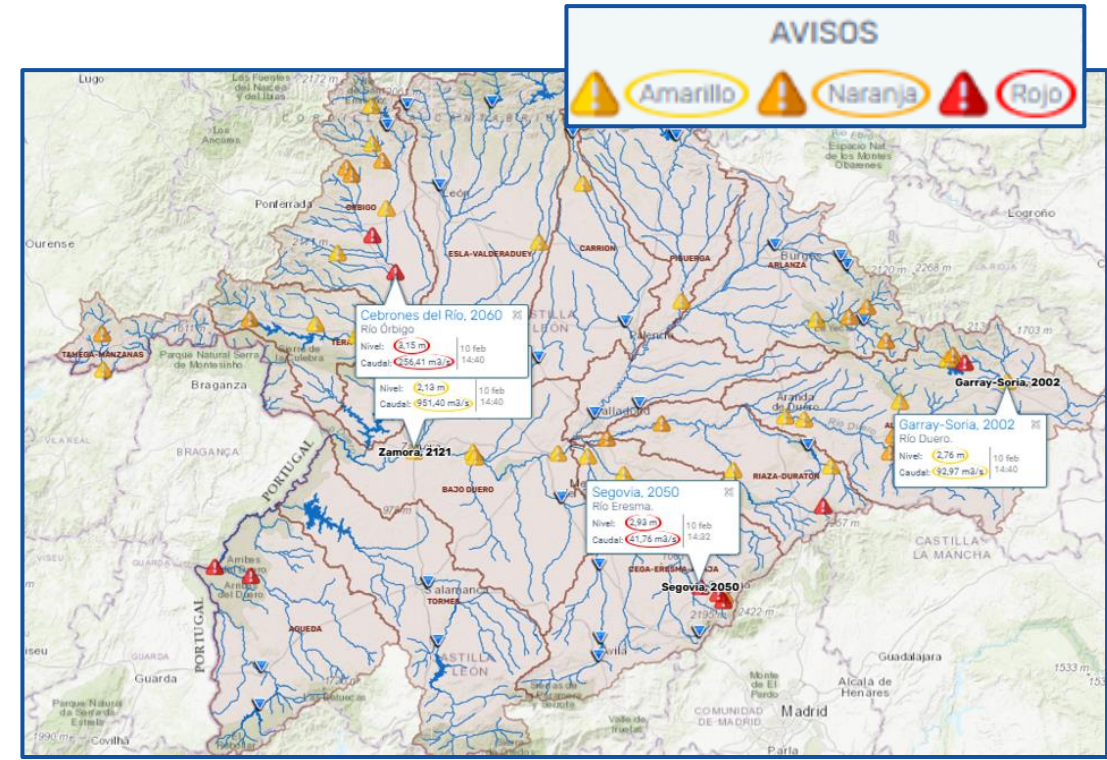
## Redes sociales



**AÑO HIDROLÓGICO:** 2025/2026    **EPISODIO:** 2  
**FECHA Y HORA:** 24/02/2026 08:45    **PARTE:** 89.1

RÍO	Pr.	Estación de aforos	Nº	Hora	Nivel (m)	Caudal (m³/s)
Duero	Bu	Aranda de Duero	2013	08:30	3,88	139,4
Duero	Va	Herrera de Duero	2015	08:00	5,09	190,9
Duero	Sa	Saucelle-Duero	2524	08:42	6,43	1.101,1

## Sistema automático SAIHDuero



# Competencias en Protección Civil

## ESTADO



Normativa y Planes Estatales



Declaración de emergencias nacionales



Coordinación y dirección general



Avisos hidrológicos y control de embalses



## COMUNIDADES AUTÓNOMAS



Planes Territoriales de Emergencia



Gestión de emergencias regionales



Movilización de recursos



## ENTIDADES LOCALES



Planes de Emergencia Municipal



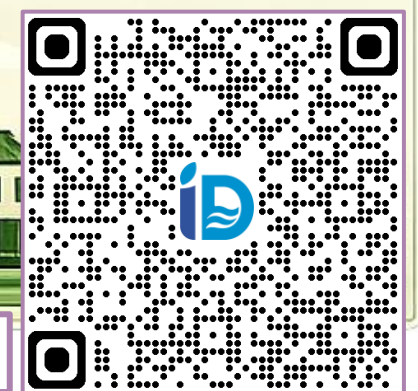
Primera línea de respuesta



Voluntariado



Guías municipales



# Competencias de la CHD en calidad de aguas

El Área de Calidad de las Aguas de la **Comisaría de Aguas** cumple dos funciones en materia de calidad de las aguas

<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO (ART. 246.1 RDPH)</b>	
<b>1. DATOS DEL TITULAR (1)</b> Nombre y apellidos o razón social: _____ DNI/NIF/NIE/Pasaporte: _____	
<b>2. DATOS DEL DOMICILIO SOCIAL (2)</b> Domicilio: _____ Código postal: _____ Paraje/Lugar/Polígono: _____ Provincia: _____ Municipio: _____ Localidad: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Fax: _____	
<b>3. DATOS DEL REPRESENTANTE (3)</b> Nombre y apellidos: _____ DNI/NIF/NIE/Pasaporte: _____ Cargo: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ CNAE: _____ Título CNAE: _____	
<b>4. ACTIVIDAD PRINCIPAL (4)</b> CNAE: _____ Título CNAE: _____	
<b>5. RADICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (5)</b> Domicilio: _____ Código postal: _____ Paraje/Lugar/Polígono: _____ Provincia: _____ Municipio: _____ Localidad: _____	
<b>6. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (6)</b> <input type="checkbox"/> Correo electrónico: _____ <input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada: _____ <input type="checkbox"/> Dirección Postal: _____	
<small>En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Duero, le informa que sus datos se incluirán en sus ficheros generales. Puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero.</small>	
<b>7. SOLICITA (7)</b> <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE VERTIDO <input type="checkbox"/> URBANO y asimilable a urbano <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO Nº DE EXPEDIENTE: _____ <input type="checkbox"/> IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSA DE ACUEDUCTO <input type="checkbox"/> TIPO DE VERTIDO (8) <input type="checkbox"/> Con sustancias peligrosas <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA <input type="checkbox"/> < 250 h-e (9) <input type="checkbox"/> Pisifactoria <input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE LAS AGUAS <input type="checkbox"/> ≥ 250 h-e <input type="checkbox"/> Refrigeración <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Almacenamiento de minas <input type="checkbox"/> Resto de vertidos industriales	
En _____ a _____ de _____ de 20____ <input type="checkbox"/> Firma del Titular <input type="checkbox"/> Firma del Representante Nombre _____ con DNI/NIF/NIE/Pasaporte _____ Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero	

Autorización de vertidos

Control de los vertidos

- Inspección
- Toma de muestras
- Canon de vertidos
- Sanciones



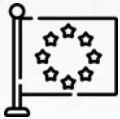
Solo en aquellos casos en los que se trate de **obras declaradas de interés general**, la **Dirección Técnica** de la Confederación Hidrográfica del Duero llevará a cabo la planificación, proyecto y ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración.

## Competencias en calidad de aguas

### ESTADO



Normativa y Planes Estatales



Seguimiento de las obligaciones europeas



Control y autorización de vertidos



### COMUNIDADES AUTÓNOMAS



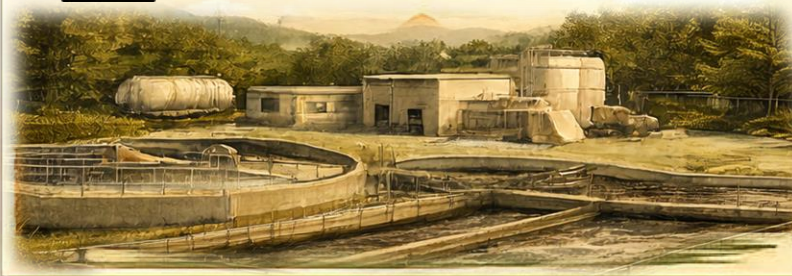
Normativa y Planes Autonómicos



Aprobación de planes municipales



Obras y apoyo a las entidades locales



### ENTIDADES LOCALES



Planes municipales y tarifas



Zonas de saneamiento individual



Saneamiento y depuración de aguas





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO

Gracias por su atención

PROGRAMA



[informaduero@chduero.es](mailto:informaduero@chduero.es)